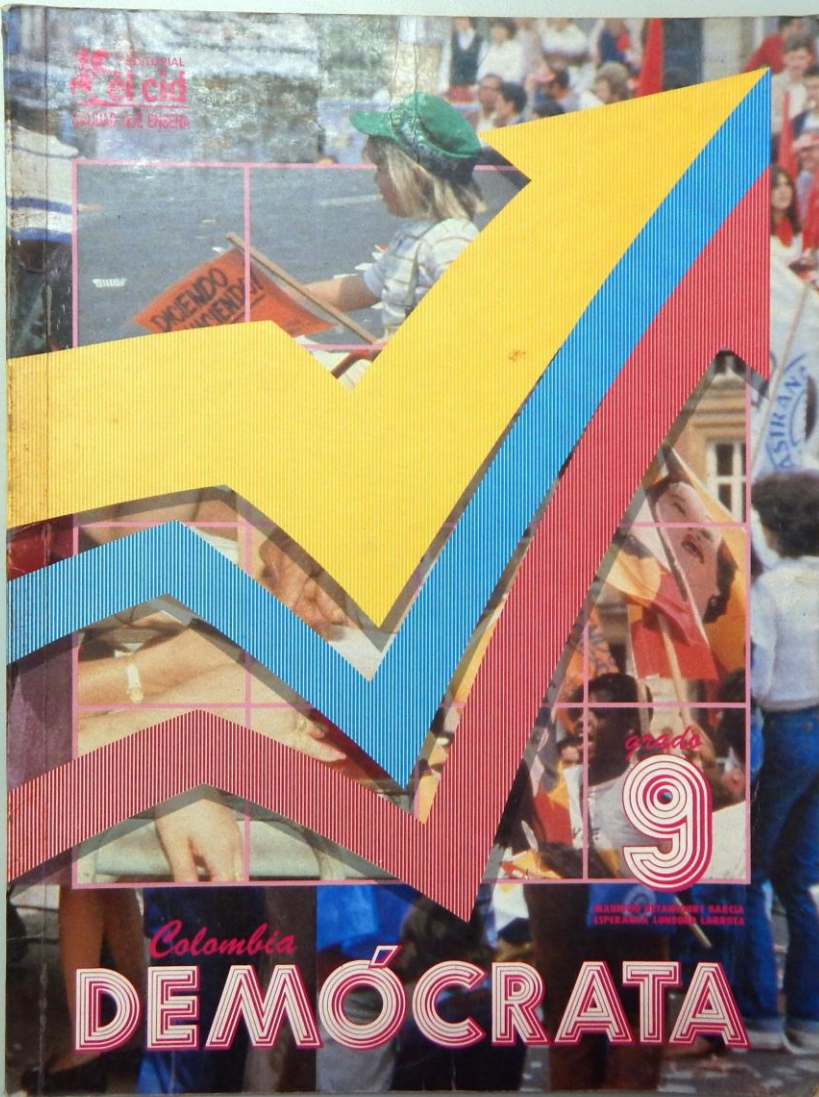


30^o ANIVERSARIO
DEL
SIGLO
XX



Colombia
DEMÓCRATA

9 años

9

MANAGER: ESTANISLAO BARRERA
EXPERIMENTAL: LONDOÑO LONDOÑO

[Faint, illegible text and markings on the left page]

1583

**EDUCACION BASICA
SECUNDARIA**

EDITORIAL El cid
Calidad que Enseña

BARRANQUILLA
MUESTRA EN ESTUDIO
PROHIBIDA SU VENTA

Colombia
DEMÓCRATA

El cid
Calidad que Enseña

GAVIRIA
Politélogo, Universidad de Barranquilla

BARRANQUILLA
OLGA
GIBERTES
Trabajadora Social, U.N.

MARIA
VASQUEZ
Socióloga, U.N.

MAURICIO
BETANCOURT
Economista, U. N., Sociólogo
Profesor U. Externado

EDITORIAL El cid
CALIDAD QUE ENSEÑA



1583

La serie COLOMBIA DEMOCRÁTICA ha sido realizada, por el Editor, según el plan previsto en los artículos 20, 126 y 148 de la Ley 24 de 1982, sobre derechos de autor.

DIRECCIÓN EDITORIAL

GERENTE GENERAL

Víctor Díaz Peris

DEPARTAMENTO DE EDICIONES

DIRECTOR DE EDICIONES

Libardo Berdugo Palma

DIRECCION ARTISTICA Y DISEÑO

Pablo Guzmán Restrepo

DIAGRAMACION

Martha Niño Rojas

ILUSTRACIONES

Fontarrosa
Quino
National Geographic
Life
Stern
Cambio 16

PRODUCCION

Jairo Gómez Montesino

AUTORES

Juan Gaviria
Olga Cifuentes
María Vásquez
Mauricio Betancourt

Impresión y Encuadernación
EDITOLASER S. en C.



INDICE

| | | |
|--------------|--|-----|
| UNIDAD 1 | LOS MECANISMOS DEL PROCESO SOCIAL | 6 |
| CAPITULO I | Interacción social | 8 |
| CAPITULO II | Naturaleza de los procesos sociales | 13 |
| CAPITULO III | El conflicto | 17 |
| CAPITULO IV | Distintas perspectivas teóricas acerca del conflicto | 20 |
| | Guía de estudio | 24 |
| UNIDAD 2 | LA INTERDEPENDENCIA ENTRE LAS NACIONES | 26 |
| CAPITULO I | Relaciones entre Naciones (Reseña histórica) | 28 |
| CAPITULO II | ¿Qué es la interdependencia entre las Naciones? | 30 |
| CAPITULO III | La interdependencia cultural | 34 |
| CAPITULO IV | La interdependencia científica y tecnológica | 36 |
| CAPITULO V | La interdependencia artística y educativa | 38 |
| CAPITULO VI | La interdependencia política | 40 |
| | Guía de estudio | 42 |
| UNIDAD 3 | LAS LEYES Y EL SISTEMA LEGAL | 44 |
| CAPITULO I | Las normas como condición de la vida en sociedad | 46 |
| CAPITULO II | La Constitución y el sistema de gobierno | 52 |
| | Talleres sobre relaciones contractuales | 67 |
| | Guía de estudio | 70 |
| UNIDAD 4 | EL SISTEMA CONSTITUCIONAL COLOMBIANO | 72 |
| CAPITULO I | El origen del sistema constitucional colombiano | 74 |
| CAPITULO II | Ideología de las constituciones colombianas | 76 |
| CAPITULO III | Reseña histórica de las constituciones en Colombia | 80 |
| CAPITULO IV | La naturaleza de la Constitución colombiana | 95 |
| CAPITULO V | La Constitución colombiana y sus gobernados | 98 |
| | Guía de estudio | 110 |

PROFESOR:

Las actuales circunstancias que atraviesa el país, social, política, económica e institucionalmente, nos llevan a reflexionar sobre el papel de los educadores en este momento crucial para la historia de Colombia; nuestra responsabilidad con las personas que estamos formando es inmensa, y de ahí la necesidad de una formación humanística, democrática y participativa, que lleve a los alumnos a una integración con la realidad que viven, y así incentivar su participación en las decisiones que tocan con los procesos de desarrollo individual, familiar, barrial y social, con claros criterios democráticos.

Así, con la serie "Colombia Demócrata" aspiramos a llenar un vacío existente en la educación secundaria, a partir del decreto que reglamentó la materia "educación para la participación en la democracia y la vida social", donde el Gobierno busca, a través de esta clase, introducir elementos de formación para la intervención en las distintas actividades que tocan con el bienestar de la sociedad, desde un ángulo que amplíe la democracia, entendida no sólo como apertura política sino como democracia económica y social; en esto, el grano de arena como educadores parte de concebir el proceso educativo como uno de formación democrática y participativa.

Los textos están diseñados en forma tal que adecuan los procesos pedagógicos y metodológicos, en busca de cambiar el esquema educativo-repetitivo hacia un tipo de educación-análisis, donde el alumno cumple una función determinante analítica del medio y del país, en sus distintos órdenes sociales, políticos y económicos. En consecuencia, la investigación por parte del alumno, junto con los talleres de discusión, llevan implícita su necesaria participación en toda la clase.

El desarrollo metodológico de la serie presenta una guía de actividades, como ayuda para el profesor y refuerzo para el estudiante; con esta guía, y las lecturas complementarias y el proceso de autoevaluación e investigación, se pretende implementar una clase cada vez más dinámica y sobre la actualidad que vive el país.

ALUMNOS:

Durante gran parte de nuestra diaria educación nos hemos visto obligados a memorizar y repetir tareas, que a veces no parecen tener relación directa con nuestra vida; sin embargo, constantemente oímos hablar en el país de la reforma educativa, agraria, urbana, social y constitucional; ¿pero alguna vez nos hemos preguntado para qué y por qué las reformas? ¿Qué relación tienen ellas con nosotros?, ¿con nuestro medio?, ¿con nuestro barrio?, ¿con nuestra región?, ¿con nuestro municipio? Además, ¿cuál es nuestro papel dentro de ellas?, ¿qué nivel de participación tenemos?, ¿cómo afectan nuestra vida actual y cómo la futura? En conclusión, ¿cómo vemos las distintas políticas del Estado y qué relación tenemos con ellas?

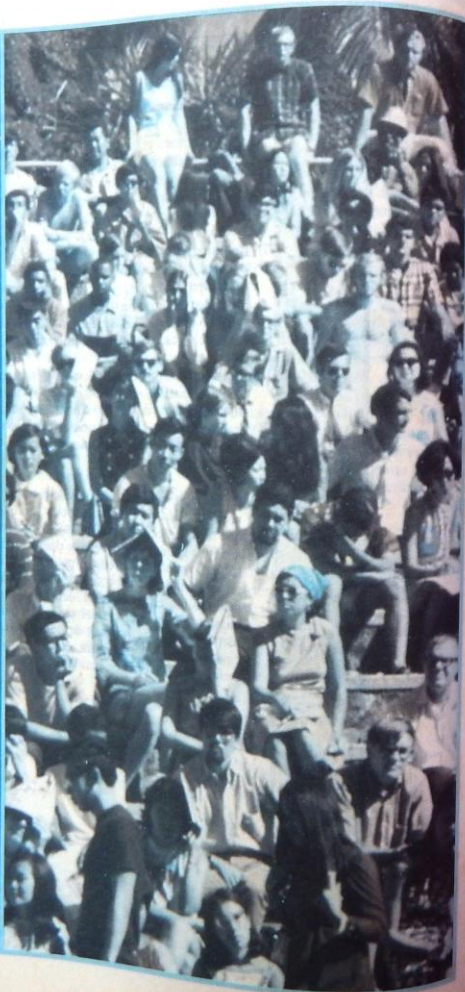
La serie "Colombia Demócrata" busca que reflexionemos sobre distintos matices de la vida del país y particularmente acerca del funcionamiento del Estado colombiano, acercándonos a éste desde la investigación y la discusión en clase, donde la participación del alumno como estudiante cumple un papel determinante en el proceso de aprendizaje.

La serie presenta ilustraciones de distintos autores latinoamericanos, conocidas por todos nosotros; esto nos permite entender en qué medida nuestros problemas son comunes a diversos países de América Latina, y el papel que desempeña Colombia en este contexto, lo mismo que en el mundo. Por tanto, se busca que la responsabilidad actual como estudiante pase por conocer cada vez mejor cómo contribuir a solucionar los problemas, no sólo de nuestra familia sino los del país, lo cual implica que debemos participar en sus soluciones desde un ángulo democrático y participativo, sin perder la óptica en que se halla incrustada Colombia como parte de América Latina.

LOS MECANISMOS DEL PROCESO SOCIAL

UNIDAD

1



CONTENIDO

- Qué es la interacción social
- Naturaleza de los procesos sociales
- El conflicto
- Distintas perspectivas teóricas acerca del conflicto social

OBJETIVOS

Al finalizar esta unidad el estudiante estará en capacidad de:

- Explicar el sistema de relaciones que constituyen las estructuras de cada sistema social.
- Reseñar el proceso de evolución que ha tenido la estructura social como sistema de relaciones entre los hombres y las instituciones.
- Identificar las características específicas de los procesos sociales de cooperación, competición, conflicto y acomodación.
- Reconocer los elementos básicos de las orientaciones teóricas principales para el estudio del conflicto.

INTERACCION SOCIAL

¿Qué es interacción social?

Podemos decir que la interacción, en su forma ideal, existe cuando la acción de una persona o grupo social se ajusta a lo que otros esperan que este actor social haga.

En este sentido, la interacción es un proceso que se desarrolla en los diferentes grupos y organizaciones que encontramos en la sociedad, donde cada miembro y cada organismo cumple un rol, para en su conjunto realizar una acción colectiva que bien puede ser social, cultural, económica, política, deportiva, etc., con lo cual se busca obtener tanto los objetivos fijados por el grupo, como aquellos que busca el individuo.

Visto este fenómeno en una organización privada tal como un equipo de foot-ball,

Esta interacción es un ejemplo de una acción colectiva.



una cooperativa, una asociación de padres de familia, etc., una desviación en el comportamiento esperado, es quizá un accidente fácilmente reparable mediante las sanciones previstas en los reglamentos, además las consecuencias que se deriven no llegan a tener una repercusión en el seno de la sociedad de tal forma que pongan en peligro la estabilidad del sistema político.

Por su parte a nivel de la relación Estado-Sociedad Civil, la situación es otra. Si bien el proceso de interacción posee las mismas características, este alcanza su estado ideal cuando el conjunto de personas y asociaciones presentes en la sociedad, han asimilado los patrones de comportamiento agenciados por el estado y sus organismos, y esto sucede cuando quienes conforman la sociedad civil

Tres formas de comportamiento Estado-sociedad.



encuentran que las orientaciones indicadas por el Estado responden **eficazmente** a la satisfacción de las necesidades sentidas por la población, es decir, así como el Estado espera un comportamiento de los asociados, estos también esperan una acción del Estado que les posibilite alcanzar unas metas o fines que se han fijado.

Cuando se alcanza este grado de interacción, en la sociedad impera un **equilibrio** en la relación Estado-Sociedad Civil. La ruptura del equilibrio social y la incapacidad del Estado para restablecerlo da origen a agudos procesos de conflicto social donde la estabilidad y la vigencia del sistema político se ponen en peligro.

Una organización cerrada, orientada hacia sí misma.

Interacción entre personas que se conocen

En la medida en que la sociedad se ha venido desarrollando, las formas de organización social han evolucionado; así tenemos que en la sociedad tradicional el marco de las relaciones sociales era restringido, pues se limitaba



a la comunidad local y sólo involucraba a sus miembros, adquiriendo importancia como actor el grupo social, por ejemplo, la tribu, la comunidad aldeana, etc. Situación que se explica por el hecho de que son grupos cerrados, que actúan orientados hacia sí mismos, ignorando tanto lo que sucede en su entorno como la sociedad mayor de la cual son parte.

Las organizaciones que se gestaban eran aquellas que desde tiempos inmemoriales se venían imponiendo y se re-

producían de generación en generación. En estas comunidades donde imperaba la desconfianza y la escasa empatía, era condición para pertenecer a la organización, el ser miembro del grupo local y responder a los compromisos y obligaciones que de allí emanaban.

Este sistema de relaciones sociales dio origen a formas de

solidaridad mecánica, desarrolladas a partir de las semejanzas que poseían los miembros del grupo, que para efecto del desarrollo de la acción eran tenidos en cuenta como familia—según la costumbre—, sobre la cual recaía la responsabilidad del cumplimiento con las obligaciones contraídas, y que en caso de incumplimiento los demás miembros de la comunidad le imponían una sanción social. Este fenómeno es típico del modelo de sociedad simple pues tanto el número de personas involucradas en las re-

laciones, como los alcances de esta no sobrepasan la comunidad local.

Interacción entre personas que no se conocen

Esta forma de interacción es propia de las sociedades modernas, individualizadas, que internaliza en cada miembro de la sociedad la búsqueda del beneficio, de la ganancia y la obtención de metas individuales, así como la realización de los fines de la sociedad. Esta interacción demanda la presencia de individuos que posean una orientación hacia la nación, en este sentido el individuo surge como sujeto de obligaciones y de deberes, debiendo asumir la realización de múltiples roles en un mundo que no es propiamente el suyo, el originario, que le impone una vida dinámica, con relaciones continuamente cambiantes y donde la posibilidad de encontrar personas conocidas para entablar relaciones es remota.

Este sistema de relaciones no se ve alterado por el hecho de realizarse, generalmente, entre desconocidos, pues si bien existe un interés por el individuo, este en la mayoría de los casos, está vinculado

a asociaciones y adquiere importancia en la medida en que es miembro de ella y la representa, poco interesa la persona por lo que es como persona. Además las relaciones se van volviendo impersonales, proceso al que contribuye el hecho que la relación individuo-organización no está mediada por la costumbre, sino por las formas jurídicas que la regulan y establecen conductas permisivas y omisivas y sus respectivas sanciones, así como un sistema jerarquizado de juzgamiento al cual se debe recurrir, este proceso continúa su desarrollo con la codificación que se empieza a generalizar, donde los individuos se identifican con números. A pesar de esto la responsabilidad es individual.

En sistemas de sociedad moderna, el sistema ampliado de relaciones sociales, que involucra una mayor capacidad de penetración de los alcances de las acciones, bordan el ámbito meramente local y se proyectan a lo nacional. Esto requiere que los individuos actúen con una orientación hacia la nación, para que ésta alcance sus objetivos, donde de paso, individualmente se debe obtener



la realización de las expectativas y de las metas de la persona, de ahí que existiendo un consenso en torno a la necesidad de desarrollar una acción que beneficie tanto al individuo como a la nación, no es condición previa que quienes interactúan se conozcan.

Sociedad e Interacción social

En primer lugar, examinaremos el significado del concepto **Sociedad**, en él se concreta un estadio de evolución en el desarrollo social, donde es superado el estado anterior de comunidad, configurado a partir de relaciones de parentesco, de vecindad o de amistad; que creaba un sistema relacional estable, fundamentado a partir de la voluntad natural de los individuos, sus compromisos familiares, la costumbre y la relación. Considerada así, la comunidad origina un todo social que existe antes que los individuos y al cual estos no tienen nada más que adaptarse, todo está hecho con anterioridad.

Por el contrario, en la forma sociedad -estadio en el que nos encontramos- el sistema de relaciones societarias se basa en la voluntad racional

de los asociados, la calculabilidad y el intercambio, donde se actúa en pro de alcanzar algo para sí mismo, nadie da una cosa si a cambio no recibe otra superior o al menos igual a la que dio. En oposición a la comunidad, en la sociedad las relaciones sociales tienen desarrollo en el mundo público, sobrepasando el marco de la intimidad que opera en la relación familiar y en el grupo aldeano. Este nuevo mundo de lo social se guía por la actividad comercial y el desarrollo de la ciencia y de la industria, a través de lo cual, constantemente se transforma la naturaleza y se construye la totalidad de las partes que conforman la estructura social.

Con base en lo anterior, la relación entre sociedad e interacción social es de una auténtica interdependencia entre las partes de la sociedad (instituciones, individuos) quienes mediante su permanente relación, en primer lugar, construyen las relaciones sociales propias del sistema social por el cual se encuentran cobijados, y en segundo lugar, deben alcanzar las metas que se proponen y proporcionarles a la sociedad el logro de sus fines.

Mediante la relación instituciones, individuos se alcanzan ciertos fines o metas.



CAPITULO II

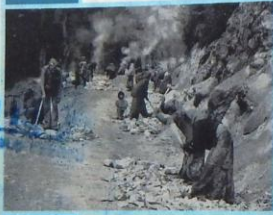
NATURALEZA DE LOS PROCESOS SOCIALES



El concepto proceso social, hace referencia a una o varias conductas que cotidianamente se repiten en la acción social y que bien pueden ser desarrolladas por individuos o por grupos sociales. Por la misma naturaleza y características de estos procesos, debe tener un alcance transformador, donde un sistema o una determinada parte de este que se vea afectada debe, necesariamente, adquirir otra

forma, adoptar nuevos contenidos. Estos procesos tienen un doble carácter, bien pueden ser asociativos o disociativos de un sistema social. La sociología, en especial la norteamericana, al ocuparse del análisis de los procesos sociales, ha centrado su atención en el examen de procesos de cooperación, competición, conflicto, acomodación y asimilación. Veamos algunos de ellos:

Cooperando se hacen más fuertes los lazos de solidaridad.



Cooperación

Como proceso fundamental de interacción social, la cooperación existe cuando hay concurso de fuerzas para la ejecución de una labor, se requiere de una actuación planificada y en equipo. Este proceso se desarrolla en las sociedades modernas, en el seno de una vida colectiva, donde a la coacción, paulatinamente, se le ha venido superando, abriéndose paso la conciliación y la unión de esfuerzo de los diferentes actores sociales, en procura de alcanzar determinados fines.

realizar algunas aspiraciones individuales (egoístas); pero sucede que cuando los miembros de una sociedad han asimilado este tipo de acción social, hay convicción de que los objetivos personales son más fáciles de conseguir, trabajando cooperadamente con los demás miembros del grupo social, pues en última instancia los fines que persigue una persona, son los mismos que busca cada uno de sus semejantes.

Básicamente la cooperación se desarrolla en dos niveles

EN EL GRUPO PRIMARIO: Es aquel al cual el individuo pertenece y en el que actúa cotidianamente, por ejemplo, la familia, el lugar donde trabaja, etc. En estas agrupaciones la cooperación es un principio que se da por necesidad, debido a que tanto la satisfacción de necesidades como la realización de actividades depende de la unión de esfuerzos individuales y del trabajo en equipo. Es quizá la forma más eficaz de cooperación, debido a que se actúa con mayor énfasis, buscando el éxito del grupo y relegando un poco las aspiraciones individuales. Podría señalarse que este grupo se da muy a nivel local y que lo importante es la orientación -hacia el mundo externo, hacia la nación- que se le dé a la acción, para que no se vaya a quedar en una forma de cooperación tradicional.

La cooperación tiene como uno de los principales medios para su sostenimiento el desarrollo y afianzamiento de unos lazos de solidaridad social de tipo orgánico (entre personas, instituciones, con orientaciones y fines precisos).

Por el mismo significado que se le ha dado al concepto de cooperación, pareciera que a través de ella sólo se pudiera lograr metas u objetivos frente a los cuales existiera un consenso, con lo cual se descartaría la posibilidad de

La unión y el esfuerzo forma eficaz de cooperación.



EN EL GRUPO SECUNDARIO: Este tipo de cooperación se alimenta de los grupos primarios, que son los que generalmente conforman los organismos de tipo secundario, por ejemplo, varios grupos de microempresarios (grupos primarios) deciden organizarse en una cooperativa, (grupo secundario) para hacer una comercialización de sus productos. A diferencia del tipo anterior de cooperación, este sobrepasa el límite de la comunidad local, entrando en relación con

organismos nacionales e inclusive internacionales. Al ser oficiales como lavado. Los cooperativistas frente a la acción social, el originado a raíz de la contradicción que se presenta entre otros grupos de intereses que bien pueden ser otros cooperativistas, asociaciones de empresarios, o de productores; y en consecuencia, la fijación de fines y los respectivos medios para alcanzarlos.

Grupo de empresarios (grupo secundario) logrando una comercialización.





Competencia

El fenómeno de la competencia forma parte del proceso social conocido como oposición y se presenta cuando dos o más individuos o grupos sociales rivalizan por la posesión de un objeto, o por acceder a una situación o posición social que genere prestigio, poder u honor estamental. La característica principal de

este proceso consiste en que cada persona o grupo tiene como objetivo tener para sí una cosa que otros desean, para lo cual emplea medios que le posibilitan conservar o disputar la posesión.

Cuando la competencia es desarrollada por actores sociales comprometidos con un sistema social, este proceso se rige por normas pactadas que van a garantizar una competencia libre y una igualdad de posibilidades para acceder a aquello que se busca, asegurándose así un equilibrio en la relación entre rivales y de estos con las instituciones.

Funciones de la competencia

Cuando un sistema social ha perfeccionado sus sistemas de competencia, asegura la permanencia y supervivencia de los competidores, quienes no se destruirán al tratar de acceder a lo buscado. Este elemento sirve de garantía para el equilibrio en el sistema social, debido a que se consolida una sana y permanente oposición, que busca llegar al ejercicio del poder sobre la base de percibir ciertas fallas en el sistema, para luego corregirlas y fortalecerlo; además un equilibrio en las relaciones de competencia, impide que se busque acceder al poder por vías diferentes a las propias que señala el sistema, triunfando así la normatividad del Estado (constitución, leyes, decretos, etc.) sobre las vías de hecho (desinstitucionalizadas).

CAPITULO III

EL CONFLICTO

El conflicto aparece cuando en la sociedad hay una lucha entre personas o grupos, que buscan una recompensa; esta lucha se orienta hacia la aniquilación del otro (del rival), al que se le considera como un enemigo. En esa lucha se busca impedir que el rival participe en la competencia, ante todo se pretende ejercer el monopolio de la competencia. El principal tipo de conflicto social que existe es el de clase.

para hacerlas inmutables y garantizar su permanencia.

Por otra parte, el grupo conflictual que actúa como dominado, no se siente satisfecho con la acción que desarrolla tanto el grupo dominante como las instituciones estatales que ha puesto a su servicio, y mediante la acción colectiva busca desconocer la legitimidad que se les ha dado, frenar el ejercicio del poder introduciendo reorien-

Las fuerzas del Estado son un medio para restablecer el orden.



Para que nos encontremos frente a este tipo de conflicto debe existir un grupo conflictual, constituido como clase dominante, que coloca las instituciones del Estado al servicio de sus intereses, figurando un sistema de relaciones de poder que cobija y somete a la sociedad en su conjunto, concediéndosele a través de la normatividad y la aceptación social, la base de legitimidad que requieren

taciones a la acción que implementan, o en caso extremo, destruir en su conjunto el sistema social que ha creado la clase dominante. Al presentarse una aguda situación de conflicto social, el sistema usa como medios para restablecer el orden, en primer lugar, la fuerza del Estado, y en segundo lugar, las normas, con las cuales se pretende institucionalizar las conductas de aquellos actores

que se orientan contra el sistema, donde el sistema social asimila el conflicto, y se fortalece.

Efectos del conflicto

El conflicto tiene los siguientes efectos:

DESINTEGRADORES

Como destructor del equilibrio social. Cuando resulta imposible resolver las tensiones existentes entre diferentes grupos de actores sociales, la agudización y profundización del conflicto surge como inevitable, donde las vías de hecho se imponen sobre la normatividad social y para el desarrollo de la acción empieza a implementarse y aceptarse socialmente conductas desinstitucionalizadas; estas varían desde un enfrentamiento entre familias, pasando por los conflictos raciales y hasta las guerras civiles.

Como destructor de la unidad grupal. Se presenta cuando en el seno de un grupo social sus miembros, por diferentes motivos, no estable-

cen acuerdos sobre las metas que deben alcanzar y los medios a emplear. Esta situación conlleva a que se debiliten los lazos de solidaridad grupal y se altere el funcionamiento de la cooperación, fomentándose el grupismo y el odio



INTEGRADORES

A nivel de sociedad el conflicto cumple una función integradora, cuando el sistema social logra identificar los problemas que le han dado origen y proyecta soluciones, que al aplicarlas arrojan re-

grupos en conflicto exista una armonía en las relaciones de sus miembros, así como acuerdo frente a lo que persiguen y los medios que emplean. En este sentido aparece un agente externo, que contribuye a que en los

La Cruz Roja internacional ayuda en los conflictos.



sultados eficaces. Cuando esto sucede el sistema ha realizado dos cosas; una, ha incorporado los actores y la acción conflictiva, modernizando las instituciones y pautas de comportamiento, con lo cual una vez superado el conflicto se fortalece el sistema social, y dos, mediante el adecuado uso de mecanismos tales como la fuerza y las normas, ha puesto a prueba su capacidad integradora de los diferentes grupos sociales, eliminando las tensiones, los alcances desestabilizadores de ciertas acciones y devolviéndole a la sociedad el consenso en torno de la necesidad de proporcionarle la consecución de metas consideradas de beneficio común.

A nivel de grupo, el conflicto tiene una función integradora, cuando se presentan tensiones con otro grupo. Se necesita que en el interior de los

miembros de un grupo se reanuden los lazos de solidaridad y se comienza a fortalecer de nuevo el sistema social, que aparece como amenazante, dejando de lado los problemas sociales y los resentimientos anteriores, llegando incluso a verse algunos grupos semejantes.

Lo que conlleva a que, en el caso de la sociedad, se dé una solución efectiva a los problemas sociales y se perfeccionen los mecanismos de integración social; y en el caso del grupo, se incremente su cohesión, con lo cual se consolida la cooperación y la solidaridad grupal, además los intereses u objetivos del grupo, al entrar en conflicto con otros, son reafirmados nuevamente, interiorizándose la necesidad de trabajar tanto para su consecución como para su defensa.

CAPITULO IV

DISTINTAS PERSPECTIVAS TEORICAS ACERCA DEL CONFLICTO

Entre las principales orientaciones teóricas para el estudio del conflicto, figuran:

El planteamiento hecho por Marx, para quien el conflicto social tiene origen en una contradicción entre las dos clases existentes en la sociedad, contradicción que por su carácter clasista es considerada como antagónica e irreconciliable, debido a que los grupos conflictuales poseen intereses económicos, sociales y políticos opuestos, donde los actores siempre persisten en sus propósitos iniciales, quedando sólo la posibilidad de profundización del conflicto social, el cual, a largo plazo, destruirá el sistema social que rige. Esta orientación teórica le asigna al conflicto una función destructiva.

Otra orientación la encontramos en Coser, quien diferencia entre los conflictos originados por motivos que no contradicen los principios fundamentales que sostienen las relaciones sociales; y aquellos en los que los grupos en conflicto no comparten los valores y principios básicos que sirven de soporte a las

relaciones y le dan legitimidad al sistema social. Para él la sociedad proporciona mecanismos que contrarrestan y preservan la estructura social de los efectos desestabilizadores del conflicto, estos mecanismos consisten en la permanente institucionalización de conductas que aparecen como contrarias a los fines del sistema y la tolerancia del conflicto. La función que Coser le concede al conflicto consiste en que contribuye para que se modernicen las normas existentes y para que surjan otras nuevas, que se adapten a las cambiantes condiciones sociales, en este sentido considera el conflicto como una necesaria válvula de escape.

Una tercera orientación se encuentra en lo conceptualizado por Parsons, que ubica el nacimiento del conflicto cuando la acción desarrollada por un actor social no se ajusta a las expectativas que respecto de esa acción tenía otro actor, es decir, cuando no hay una plena satisfacción en la realización de aquello que se espera. Esta situación conduce al actor insatisfecho a que se fije nuevos objetivos



y realice conductas desviadas, bien para buscar las nuevas metas o simplemente para liberar las tensiones.

Al presentarse el fenómeno anterior el sistema social debe buscar la perfección del sistema para recompensar; para que los diferentes grupos de actores encuentren la satisfacción de sus expectativas, y de esta forma abrir la válvula de escape para que quienes están realizando conductas desviadas, entren en un proceso de acomodamiento a los requisitos que exige la sociedad.

A diferencia de Marx, Parsons considera que los actores que entran en conflicto no

persisten en sus exigencias iniciales, sino que desarrollan conductas desviadas, de tipo patológico, por lo cual el sistema social sólo debe buscar la acomodación de los actores. En esta teoría la función del conflicto es integradora, donde una vez presentada la situación conflictiva, el sistema busca remediarla y devolverle a la sociedad el equilibrio que necesita. Esta es una tendencia que se presenta permanentemente, pues nunca se logrará erradicar el conflicto y por consiguiente nunca se alcanzará el equilibrio total, este será un estado que se debe buscar cotidianamente en el conjunto de las relaciones sociales.

LECTURA COMPLEMENTARIA

Alberto Lleras Camargo, en 1958, en un histórico discurso ante los altos mandos militares, sintetizó lo que es la evolución de la sociedad desde la época primitiva hasta hoy: los conflictos que se presentan en el proceso de interacción, el rol que juega el Estado como garante de estos procesos; el manejo racional que debe hacer de la fuerza y las leyes como instrumentos de integración; veamos...

Los primeros pueblos, las primeras tribus que se organizaron como un rudimento de nación no tenían ejército porque eran un ejército am-

bulante en las tribus nómadas, ejército parapetado y defensivo en aquellas que se fueron estableciendo con el ánimo de sembrar, cultivar, coger cosechas. Aun los campesinos eran parte de las milicias. Los jefes de Estado, si así pudiera llamarse, o lo que hoy corresponde a ellos, eran los jefes de la milicia. Eran los más fuertes, los que golpeaban mejor con la maza, los más astutos, los más desconfiados. Ninguno murió en su cama porque no había cama, y porque además la transmisión de mando se hacía de la manera más ejecutiva: se le cortaba al jefe la cabeza y se le ponía el casco de crines a otro, generalmente al asesino.

También en esas primeras sociedades todos los ciudadanos gobernaban directamente.

Como se trataba de unas tres centenas de seres, o en las primeras ciudades, de seis a siete mil, cada vez que había un problema público, una guerra con el vecino, la construcción de un acueducto, la necesidad de pagar un impuesto en toros, ovejas, mujeres, o caba-



llos, se tocaba un cuerno y la gente toda, se reunía en asamblea y votaba. Así se elegían los jefes. Así se elegían los sacerdotes. Así se ordenaba ajusticiar a los ladrones. Así se dictaban las primeras leyes civiles, penales, administrativas.

Pero los grupos humanos comenzaron a convivir, a comerciar unas tribus con otras, o la misma expansión militar de una comunidad guerrera sobre su vecina hicieron crecer esas pequeñas sociedades. Se sembró más, se produjeron más artefactos, y se traficaba por vías terrestres, fluviales y marítimas, con gentes apartadas. Entonces, se vio la necesidad de que no todos fueran guerreros y que los guerreros fueran menos, pero más capaces, para suplir la deficiencia del número. De ahí, a los ejércitos de Federico Guillermo de Prusia, de Federico el Grande o de Napoleón, la evolución es continua hacia la nación más grande desarmada, hacia el ejército más pequeño en relación con la nación fuertemente armada y eficaz para su función ofensiva y defensiva.

Podemos dar ese salto de siete u ocho mil años porque hemos encontrado el origen de las Fuerzas Armadas, y todo lo que en ese tiempo ocurre es refinamiento y desarrollo del concepto primitivo.

Entonces, lo que acontece es que la nación, o la comunidad, a medida que se hace más culta y compleja, tiene que ocuparse en muchas cosas dis-

tintas de andar a golpes y porrazos con el vecino y con el extranjero. Pero como nadie está exento de que, aunque no lo quiera, el extranjero invada su territorio, tome sus cosechas, se lleve las mujeres y haga esclavos a sus hijos, ni menos aún de que el propio vecino no le resulte incómodo y pendenciero, hay que armarse. Claro que si todos se arman, lo mismo los pillos que los santos habrá una batalla diaria, en cada camino, en cada campo, en cada casa. Hay que armar a un grupo de ciudadanos, los mejores, los más rectos, los más justos y dejarles a ellos que establezcan el equilibrio cuando sea menester. Pero hay dificultad en ese proceso: No puede un hombre saber todas las leyes, conocer los antecedentes, y definir las relaciones, sobre penas, y así sucesivamente.

Por eso, los ancianos han pasado, han estudiado las costumbres, y son capaces de hacer leyes, pero no pueden combatir. Lo que aparece ya es la necesidad de dividir ese trabajo y de que alguien legisle, es decir, que haga las leyes, alguien que diga cómo se aplican en cada caso. Quien que las haga cumplir, alguien en fin, que ponga la fuerza al servicio de la ley desamparada e inerme".

Lleras Camargo, Alberto. Discurso pronunciado ante los Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, el 9 de Mayo de 1958 en el Teatro Pardo, en "Diez mejores páginas" seleccionadas por Alberto Zalamea. Publicadas por Segundo Festival del Libro Colombiano.



GUIA DE ESTUDIO

1. CONCEPTOS CLAVES

Con la orientación bibliográfica del profesor, investigue el significado de los siguientes términos y conceptos, básicos para la comprensión de la unidad:

Sociedad civil
Comunidad
Clase social
Conflicto social
Equilibrio social
Sistema social

2. TRABAJO INDIVIDUAL

- a) Investigue sobre las relaciones de interacción en:
- Una cooperativa
 - Un equipo de fútbol
 - Una sociedad anónima

Seleccione los aspectos comunes que tienen estas asociaciones y diferencie los roles que desempeñan cada uno de los integrantes.

- b) Lea y discuta en clase el fragmento del Discurso de Lleras Camargo sobre las Fuerzas Armadas, analizando: de un lado la interacción entre las leyes y las armas, y de otro la interacción entre las Fuerzas Armadas y la Sociedad Civil.
- c) Analice la interacción social que se produce al interior de su familia.

- d) Explique qué relación existe entre la interacción que ocurre en el seno de su familia, y el grupo social a la cual ella pertenece.

3. PARA DISCUTIR EN CLASE

¿Qué importancia tiene el estudio del conflicto en el análisis de la situación nacional?

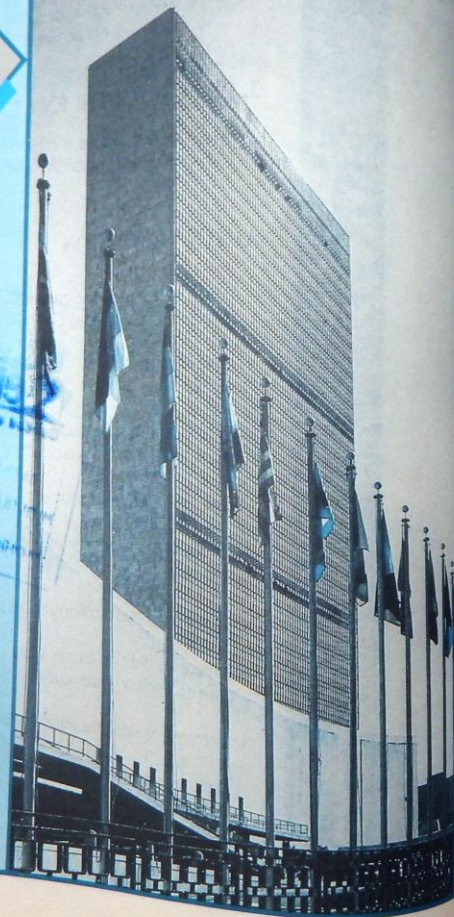
AUTOEVALUACION

- ¿Qué sucede cuando se presenta un equilibrio en la relación Estado-Sociedad Civil?
- ¿Qué tipos de interacción hay? Dé una característica de cada una.
- ¿Por qué las relaciones sociales son basadas en la voluntad racional de los asociados?
- ¿Qué son los procesos sociales?
- Explique la cooperación y los niveles que se desarrolla.
- ¿En qué consiste el conflicto y cuáles son sus efectos?
- Sintetice las distintas teorías sobre el conflicto, con cuál se identifica y ¿por qué?
- Interprete la siguiente frase de Alberto Lleras:

"Lo que acontece es que la nación, o la comunidad, a medida que se hace más culta y compleja, tiene que ocuparse en muchas cosas distintas de andar a golpes y porrazos con el vecino y con el extranjero".

UNIDAD
2

LA INTERDEPENDENCIA ENTRE LAS NACIONES



CONTENIDO

- Relaciones entre naciones. Historia
- ¿Qué es la interdependencia entre las naciones?
- La interdependencia cultural
- La interdependencia científica y tecnológica
- Interdependencia artística y educativa
- La interdependencia política

OBJETIVOS

Al finalizar esta unidad el estudiante tendrá en capacidad de:

ANALIZAR

La interdependencia entre las naciones, su importancia y la función que en su desarrollo cumplen con las naciones internacionales.

POLEMIZAR SOBRE

- Algunos de los principales procesos de interdependencia, señalando la importancia y los problemas que se pueden presentar.
- Suministrar algunos elementos básicos sobre lo que son las relaciones económicas entre las naciones, y específicamente la forma como Colombia ha venido orientando estas relaciones.

EDITORIAL
El cid
BARRANQUILLA
MUESTRA EN ESTUDIO
PROMUEVA SU VENTA

CAPITULO

I

RELACIONES ENTRE NACIONES (RESEÑA HISTORICA)

La primera condición para que este tipo de relaciones tengan desarrollo, es la autonomía e independencia de cada nación. En el siglo XX el primer antecedente de esta relación se remonta al año 1919, cuando se creó la **Sociedad de las Naciones**, pacto por el cual los estados miembros se comprometieron a dirimir sus conflictos sin recurrir a la violencia, sometiéndose bien al arbitraje ante tribunales internacionales, o acatando las recomendaciones que hiciera el Consejo de Naciones como órgano mediador. Este primer intento de organización resultó ineficaz, prueba de ello es que fue incapaz de evitar la Segunda Guerra Mundial.

Una vez culminada esta guerra, el 26 de junio de 1945, cincuenta países suscriben la carta de San Francisco, que dio origen a la **Organización de las Naciones Unidas**, (ONU), con el fin de hacer de este organismo un medio para regular sus diferencias por la vía pacífica, contribuir a la cooperación económica, social, cultural y humanitaria, comprometiéndose a fomentar el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Esta nueva organización surge inspirada en algunas de las instituciones que creó la Sociedad de las Naciones; además como escenario de denuncia de la problemática



La ONU en su Asamblea general.



La unión de varias naciones dio origen a la ONU.

social y de la política colonialista que agenciaban las grandes potencias internacionales; también se buscaba menuegar los efectos de los conflictos heredados de la época de guerra.

Aparte de los objetivos económicos y políticos anotados, la ONU tiene como fin principal evitar el uso de la violencia en las controversias internacionales, propendiendo para que bajo ninguna circunstancia se fuera a poner en peligro la paz, la seguridad y la justicia internacionales. Para el desarrollo de estos propósitos la ONU cuenta con seis dependencias que sirven como organismos para mediar y dirimir conflictos internacionales, estos son: la Asamblea General, el Consejo Económico y Social (ECOSOC), el Consejo de Seguridad, la Corte Interna-

cional de Justicia, el Comité de Administración y Finanzas y la Secretaría General.

Lo importante de las relaciones internacionales hoy es que aparte de tener como sus objetivos la protección a la coexistencia pacífica de las naciones, se han fijado otros fines, tales como, la cooperación económica, el intercambio cultural, la gestión para que en el mundo entero triunfe la democracia representativa sobre cualquier forma de dictadura, la asistencia recíproca en materia económica, política y militar.

De ahí que los intereses en común que poseen los países sean mayores que las diferencias; situación que incide en la cohesión y ampliación de las relaciones internacionales.

CAPITULO II

¿QUE ES LA INTERDEPENDENCIA ENTRE LAS NACIONES?

Desde el punto de vista del Derecho Internacional y de las relaciones entre los estados, la interdependencia se refiere a una dependencia recíproca entre estados que poseen intereses comunes.

Esta interdependencia opera en materias sobre las cuales se ha establecido un interés común para dos o más países, bien sea a nivel político, científico, cultural, etc., donde cada estado transfiera a los otros parte de lo que tiene. Esta transferencia debe tener como premisas el beneficio común, la igualdad y autonomía e independencia de las naciones para negociar, finalmente las decisiones que tomen son ratificadas por alguna (s) de las figuras jurídicas que para tal efecto posee el Derecho Internacional y que bien pueden ser los tratados, la convención, el convenio, el acuerdo, el pacto, o la carta, mediante los cuales los estados adquieren compromisos recíprocos, los que en caso de incumplimiento deben tratar de dirimir por medio del diálogo o negociación directa, una vez agotada esta vía sí se recurre a los tribunales internacionales para que medien en la solución de los conflictos de intereses surgidos.

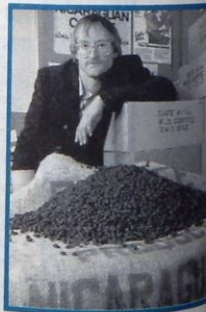
Mediante acuerdos se logran intercambios.

30

Las relaciones económicas entre las naciones

En la política internacional los lazos económicos que han establecido los países ocupan un lugar preponderante, son regulados mediante tratados que los estados realizan para reglamentar la actividad comercial en general o la navegación marítima o aérea entre estados. A través de estos vínculos se originan las grandes transacciones y convenios económicos entre estados o de éstos con instituciones que actúan en el terreno internacional.

Pero la función de las relaciones económicas entre estados



El convenio de comercialización entre Estados defiende sus intereses.

31



no se limita a la simple realización de negocios, pues hay convenios entre países que tienen semejanza por la rama de la actividad económica a la cual se dedican y realizan alianzas para defender sus intereses en el mercado mundial, de tal forma que mediante el establecimiento de unas reglas de participación en el mercado, los estados miembros del pacto las acogen y así pueden llegar a tener una real incidencia en la

fijación de los precios de tal forma que no resulten tan perjudicados, por los vaivenes que resulten de la regulación hecha por la ley de la oferta y la demanda, ejemplo de esto es la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y el Pacto Cafetero, al cual pertenece Colombia.

Otra modalidad de las relaciones económicas entre estados la encontramos en las asociaciones de países que se organizan para asegurarse en

tre sí un mercado regional, fomentar la cooperación y la integración, para lo cual diseñan políticas proteccionistas que les prestan un beneficio mutuo, como sucede cuando se facilitan las actividades de importación y exportación, nacionalización de capitales y unificación de tarifas aduaneras, ejemplos de estos convenios son el Pacto Andino y el Mercado Común Europeo.

Relaciones Económicas de Colombia

Colombia posee amplia experiencia en el manejo del comercio exterior, desde finales del siglo XIX ha tenido una continuidad en la concepción de política económica, basada en la protección de la industria nacional, es decir, ha

desarrollado una política proteccionista como medio para incentivar la industria y como respuesta a las crisis internacionales provocadas por las guerras en Europa y la participación norteamericana en ellas.

Asimismo, desde la década del treinta, se han controlado cuantitativamente las importaciones para mantener un equilibrio interno, a partir de 1948, se inició la diversificación de las exportaciones, o sea que, los productos diferentes al café fueron susceptibles de ser exportados, a la vez que se dieron incentivos para aumentar las exportaciones.

A lo largo del siglo XX la política internacional Colombiana se alineó al bloque en-

El banano es uno de los principales productos de exportación nacional.



32

Colombia se ha beneficiado económicamente mediante la exportación del café.



Recolección de algodón tipo exportación.



examinar las orientaciones que en materia de economía internacional, hemos tenido en los últimos años.

Durante la administración de Carlos Lleras Restrepo, (1966-1970), Colombia adoptó en bloque las recomen-

daciones formuladas por la CEPAL, que impulsaba la integración regional y el fomento de las exportaciones, esto significaba la proyección de Colombia hacia Suramérica, Europa y Asia. Como organismos que irían a ejecutar esta política de comercio exterior fueron creados el Instituto de Comercio Exterior (INCOMEX) y el Fondo de Promoción de Exportaciones (PROEXPO), en conjunto las políticas tuvieron excelentes resultados tales como la reducción de las importaciones hasta los años setenta, este éxito también se debió a las condiciones favorables del mercado internacional de capitales, los cuales permitieron la financiación de la política exterior hasta 1970. Los principales productos de exportación fueron el café, el banano, el algodón y el azúcar.

VELOCIDAD
Calidad que Encanta

BARRANQUILLA
MUESTRA EN ESTUDIO
PROHIBIDA SU VENTA

es por estas razones que hasta 1983 el país no enfrentó crisis cambiarias.

La anterior situación resultó benéfica para la economía nacional en el momento, sin embargo estas políticas no tienen posibilidad de am-

CAPITULO III

pliarse hacia el futuro, por lo que se hace necesario buscar alternativas nuevas, que a la vez que mejoren y aumenten las exportaciones, planteen fórmulas para tratar de superar la crisis económica internacional; pero se necesitan políticas e instrumentos nuevos que oxigenen la política económica internacional del país.

Hoy Colombia tiene relaciones de intercambio económico con un gran número de

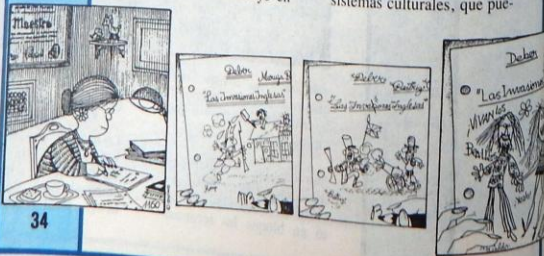
países que pertenecen a los diferentes bloques de poder, existentes en el mundo, relaciones que permanentemente se están ampliando. Participa activamente en eventos internacionales que tienen como objetivo fomentar el desarrollo socio-económico regional y mundial; es miembro de asociaciones hechas por estados que poseen intereses comunes y buscan su defensa, por ejemplo el Pacto Andino, el Acuerdo Cafetero, entre otros.

LA INTERDEPENDENCIA CULTURAL

En términos generales, la cultura de un pueblo, de una región o de una nación se haya constituida por un conjunto de valores y pautas de comportamiento que configuran una tradición social, que es transmitida de generación en generación y que se comparte por las personas que cotidianamente interactúan en los sistemas de acción social, a la vez que se constituye en

un determinante de estos. En este sentido, cuando nos encontramos frente a una cultura fuerte, con arraigo social y tradicional tenemos que esta genera pautas tan consistentes que son capaces de actuar como poderosos integradores de un sistema social.

Con la interdependencia cultural se relacionan dos o más sistemas culturales, que pue-



34

den ser similares o no serlo, pero donde de todas formas uno y otro entran en una dependencia mutua, quedando expuestos a la influencia recíproca, a la penetración de nuevos valores y por lo tanto al aprendizaje de nuevas pautas.

gráficas y tradicionalistas, penetrando otros sistemas culturales; tales como la política y la religión, se han ido extendiendo por todo el mundo, conformando poderosas corrientes de opinión, que influyen en la acción social de los países y estandarizan

La Iglesia Católica, cultura poderosa.



Una cultura del Oriente Medio.



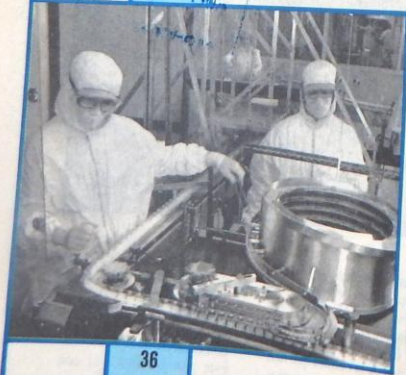
En las sociedades modernas de occidente debido a ese proceso de interdependencia, ya sea por aceptación voluntaria o por imposición, hay aspectos de la cultura que han sobrepasado las barreras geo-

comportamientos; por ejemplo, la religión: catolicismo, protestantismo, judaísmo, etc.; en la política, capitalismo, socialismo, dictadura, democracia, etc. Este proceso afecta el con-

35

CAPITULO IV

La
transferencia
de tecnología
otra
modalidad de
inter-
dependencia.



36

junto de la actividad humana, generando continuamente cambios donde son adoptados los nuevos valores, o se combina con los antiguos; de este hecho tienen que surgir formas de acción diferentes a las tradicionales, lo cual necesariamente debe producir cambios sustanciales en el sistema cultural.

La forma como se desarrolla esta interdependencia varía, de un lado a otro, hoy por el desarrollo de los medios de

LA INTERDEPENDENCIA CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

Esta modalidad de interdependencia se ha venido planteando de acuerdo con una es-

pecialización en el trabajo internacional, donde los países que se dedican a la actividad productiva, (subdesarrollados) no son los mismos que se dedican a la investigación científica y a la innovación en materia de aplicaciones tecnológicas (desarrollados).

En este sentido la interdependencia planteada se desarrolla en los términos de una interacción entre los países poseedores de la tecnología y aquellos que poseen las condiciones geográficas y climáticas requeridas para implementar determinados cultivos, el proceso opera a partir de la transferencia tecnológica que los primeros hacen a los segundos, y a su vez estos proporcionan a los pri-

meros la materia prima para que sea transformada a través de procesos industriales. La anterior situación presenta desventajas para los países subdesarrollados, que desti-

vas que les permitan producir determinadas materias, ejercen monopolio tecnológico que les posibilita manipular la producción mundial de acuerdo con sus intereses, en



La tecnología
avanzada es
privilegio de
los países
desarrollados.

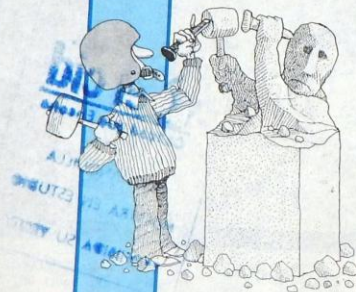
nan sus esfuerzos y recursos a la producción de materia prima, debido a que jamás alcanzarán a tener desarrollos propios en sus ciencias básicas (la química, la física, la biología, y la matemática), en las actuales condiciones, impidiéndose así la realización de aplicaciones tecnológicas en el campo de la ingeniería, la genética, etc., con lo cual se incrementa el grado de dependencia que los países subdesarrollados poseen en relación con los desarrollados, pues los países que no tienen las ventajas comparati-

vas que les permitan producir determinadas materias, ejercen monopolio tecnológico que les posibilita manipular la producción mundial de acuerdo con sus intereses, en este sentido el desarrollo de la ciencia surge como un arma que contribuye a consolidar algunas formas de dominación. Por eso se plantea como condición para la interdependencia de los países subdesarrollados, que estos acaben con la alta dependencia científica y técnica que tienen y logren desarrollar, a partir de sus intereses, el conjunto de elementos que constituyen sus fuerzas productivas, de tal forma que incrementen el nivel de productividad, mejoren la calidad, y así puedan competir en el mercado mun-

37

CAPITULO V

INTERDEPENDENCIA ARTISTICA Y EDUCATIVA



dial, dejando de ser aquellos países que producen materias primas para luego comprar productos elaborados a precios elevados. Esto mejoraría considerablemente los ingre-

sos que obtienen los estados por concepto de venta de productos al exterior, a la vez que se elevaría el nivel de vida de los ciudadanos y se remediarían graves problemas de todo orden.

ciencia, la técnica y el arte, que por poseer un carácter especializado o innovador resulta difícil aprenderlo en los países de origen, siendo considerados necesarios para aplicarlos y lograr avances en el desarrollo socio-económico de un país o para alcanzar destreza en el manejo de técnicas que van a perfeccionar algunas expresiones artísticas, tal como podría suceder con la música, la pintura, etc.

Esta interdependencia se encuentra ligada a los procesos de interdependencia cultural que se da entre dos o más estados. La modalidad analizada en este punto, generalmente está regulada por tratados o por convenios culturales mediante los cuales se establece el intercambio y sus condiciones.

Con estos intercambios los estados pretenden que sus ciudadanos adquieran conocimientos en el campo de la

Otro objetivo que se persigue con estos acuerdos de intercambio es difundir algunas de las expresiones culturales de una nación, que por considerarse lo suficientemente representativas, atractivas y de interés para otra nación o para el mundo entero merece ser conocida, ante lo cual el estado incluye en sus convenios los mecanismos que le permitan hacer tal difusión o recibe propuestas para que lo haga.

Un principio que rige la celebración de estos convenios es

el de que no vaya a transferir valores o pautas de comportamiento que al ser puestas en práctica entren en contradicción directa con los elementos del sistema originario, produciendo agudos procesos conflictivos.

Peligros de la interdependencia cultural

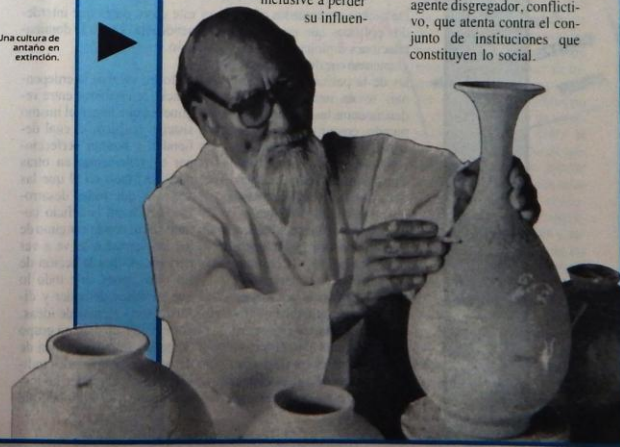
Son varios los peligros que enfrenta un sistema cultural al entrar en interdependencia con otros sistemas.

En primer lugar, se entra en un proceso donde cada día se van perdiendo o modificando los elementos que conforman el sistema de cultura tradicional heredado desde antaño, entrando en un estadio en el que va desapareciendo la identidad cultural, llegando inclusive a perder su influen-

cia como agentes cohesionadores algunos de los elementos que han contribuido a forjar la nacionalidad, por ejemplo símbolos históricos, próceres, personajes de la cultura popular, etc., y apareciendo en su lugar otros, generalmente importados.

La consecuencia más directa de este fenómeno es la aculturación y la consecuente formación de contraculturas que, por las pautas de comportamiento que generan y los valores que las inspiran, dan origen a conductas desviadas (anómicas) que rápidamente se extienden a diferentes grupos sociales, con lo cual se afecta el equilibrio del sistema y la estabilidad de la estructura social. Además, a partir de esto, la cultura va dejando de ser un elemento integrador para pasar a ser un agente disgregador, conflictivo, que atenta contra el conjunto de instituciones que constituyen lo social.

Una cultura de antaño en extinción.



CAPITULO VI

LA INTERDEPENDENCIA POLITICA

Otra situación de peligro acarreada por esta interdependencia, se encuentra en que a través de ella, se legitiman formas de penetración y dominación ideológica, que entran a darle validez y a presentar la conveniencia e inmutabilidad de sistemas de relaciones de poder que cobijan a una o varias naciones.

No se trata de cerrarle las puertas a la interdependencia cultural debido a que esta en las sociedades modernas es un proceso necesario e inevitable, de lo que se trata es

que los estados que entren en este proceso no dejen desaparecer su pasado cultural, y que por lo contrario lo destaquen para que continúe su asimilación y transmisión, de tal forma que los elementos nuevos que penetren no vayan a hacer crisis que por sus efectos y alcances resultan destructivas e incontrolables. Se debe propender para que los valores y pautas nuevas no sean antagónicas con lo tradicional, y a la vez generar los mecanismos de acomodación a las nuevas situaciones que surjan.

De hecho, mediante los tratados políticos que establecen relaciones diplomáticas y regulan cuestiones generales de la política internacional, se da una interdependencia entre las naciones del mundo entero. Pero es en aquellas que tienen intereses comunes, ya sea porque buscan alcanzar o defender objetivos que los benefician a todos; o porque existe una situación de influencia, de un estado sobre otro, en la forma de decisiones para determinar sus destinos en materia política, económica y social, donde se puede hablar de interdependencia; en los casos donde hay una abierta imposición (colonialismo), donde a un estado, otro le organiza y determina su quehacer, en

este caso, antes que interdependencia existirá dominación.

La forma ideal de interdependencia se establece entre regímenes que tienen el mismo sistema político, el cual defienden y buscan perfeccionar e implementar en otras naciones; caso en el que las acciones que todos desarrollan tienen un beneficio común claro, donde ninguno de los involucrados se va a ver perjudicado por la acción de los otros, pues ante todo lo que se busca defender y difundir son sistemas de ideas, por ejemplo, cuando un grupo de países impulsa la idea de democracia y libertades individuales y se difunden las instituciones, y las acciones que



Los partidos políticos de ciertos estados ejercen influencia e inclusive dominación sobre otros.

representan avances concretos para la consolidación de este sistema.

También hay interdependencia entre naciones con sistema político diferente, pero no antagónico, con intereses comunes amenazados que son tomados como estratégicos en términos políticos. En estos casos es frecuente que se presente una alianza entre países para conformar bloques y librar una batalla diplomática e incluso hasta militar.

Como el desarrollo que registran los países no es homogéneo, hay estados que a lo largo de la historia se han venido consolidando como potencias y ejercen influencia e inclusive dominación sobre

los estados, situación que los coloca en una posición privilegiada en el contexto internacional, hecho que tiende para que se establezcan interdependencias que otros países establezcan con ellos no se de determinados de intercambio recíproco, pues la igualdad y la capacidad que cada uno tiene para aportar al otro no opera en estas relaciones y siempre el estado-potencia será el que mayormente influye, controla y autodetermina el destino de los países dominados. Aquí radica uno de los graves problemas de la interdependencia política, pues de la situación desventajosa para unos estados, en que se dan estas relaciones, surgen eventos que entran a limitar el libre ejercicio de la soberanía.

GUIA DE ESTUDIO

1. CONCEPTOS CLAVES

Para una comprensión cabal de la unidad, investigue acerca de los siguientes términos y conceptos:

- Dominación colonial
- Colonialismo cultural
- Semicolonía
- Autonomía
- Dependencia
- Integración regional
- Interdependencia entre las naciones

2. TRABAJO INDIVIDUAL

- Acerca de las relaciones entre naciones investigue: Principales organismos internacionales que existen; antecedentes, funciones, estructura. Haga énfasis en los organismos a los cuales pertenecen los estados americanos.
- Con base en la lectura del artículo escrito por López de Mesa identifique, en términos generales, los elementos que constituyen la cultura colombiana; analice cómo al entrar en contacto con otros sistemas culturales se ha venido modificando.
- Investigue cuáles son los diferentes pactos económicos que comprometen a Colombia; destaque las características, deberes y obligaciones que se derivan de ellas.

3. PARA DISCUTIR EN CLASE

¿Qué ventajas y qué problemas presentan las distintas formas de interdependencia estudiadas.

42

4. TRABAJO GRUPAL

Organizados en grupos los alumnos analizarán el desenvolvimiento de Colombia en la política internacional, por ejemplo, un grupo analiza la política en el conflicto con Venezuela, otro grupo, la participación en el Grupo de Contadora, otro con relación al conflicto de las Malvinas, otro, la conducta frente a la OEA.

AUTOEVALUACION

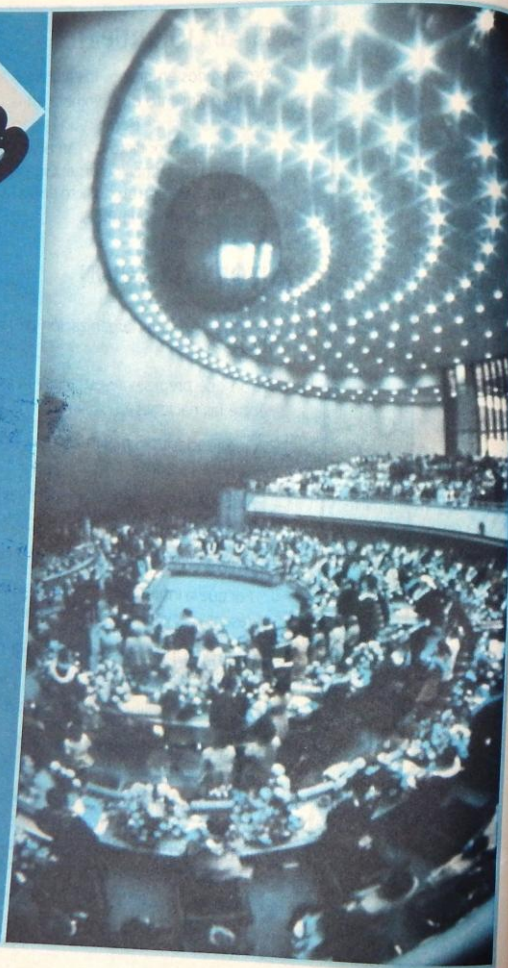
- ¿Por qué surge la Organización de las Naciones Unidas?
- ¿Con qué premisas se establece la interdependencia entre las naciones?
- ¿Qué funciones cumplen las relaciones económicas entre los Estados?
- En un cuadro sinóptico enumere las relaciones económicas de Colombia.
- ¿Qué entiende por interdependencia cultural?
- ¿Por qué la interdependencia científica y tecnológica presenta desventajas para los países subdesarrollados?
- ¿Qué principios y objetivos rigen la interdependencia artística y educativa?
- Enumere los peligros de la interdependencia cultural.
- ¿En qué casos se puede hablar de interdependencia política entre las naciones?
- ¿Por qué se afirma que: "La democracia política exigirá, para operar como un sistema dinámico de promoción y conducción del desarrollo, la excepcional capacidad de desdoblarse en una democracia económica y en una democracia social".

43

UNIDAD

3

LAS LEYES Y EL SISTEMA LEGAL



CONTENIDO

- Las normas como condición de la vida en sociedad
- La Constitución y el sistema de gobierno
- Talleres sobre relaciones contractuales

OBJETIVOS

Al finalizar la unidad el estudiante estará en capacidad de:

- Revisar la historia de la humanidad, a su criterio, ubicar el primer conjunto de normas.
- Elaborar un listado de normas dentro del colegio organizándolo de más o menos coercitivas.
- Ubicar en la Historia Universal tres revoluciones y sus consecuencias en las constituciones de respectivos países.
- Establecer comparaciones entre tres modelos de Estado y sus leyes.
- Hacer la diferencia entre el Constituyente Primario y el Secundario a la vez que analiza la contradicción que se expresa en el artículo 218 ordinal 13 de la Constitución Colombiana al respecto.
- Discriminar las tres Ramas del Poder Público atribuyendo a cada una sus funciones.
- Identificar la composición del Congreso y hablar de las funciones de cada uno de sus componentes.
- Indagar cuál fue la última vez que el Presidente de la República estuvo investido de facultades extraordinarias y para qué las utilizó.

CAPITULO I

LAS NORMAS COMO CONDICION DE LA VIDA EN SOCIEDAD



La cultura como un sistema de normas

En la evolución del hombre el primer gran salto ocurre cuando él elabora sus propias normas, en ese momento la sociedad se libera de la naturaleza y convierte a la cultura en instrumento para dominarla y para transformar al mismo hombre.

Toda sociedad humana o animal, tiene unas normas que permiten la participación armónica de los distintos individuos que la conforman. La diferencia de la sociedad de los humanos a otras sociedades animales es la capacidad de elaborar normas; esa posibilidad es la que permite el salto del hombre desde ese estadio natural y arcaico hacia la vida social como construcción cultural. Mientras la abeja está condenada a repetir las normas (determinada por las leyes de la herencia), para el hombre la norma es un instrumento nacido de su propia creación.

Es la actividad de producir cultura la que distingue a la sociedad humana con relación a otras sociedades animales. La cultura es el conjunto de normas que permite

la interacción entre los hombres; este conjunto de normas se refiere a la actividad económica, política, reproductiva y simbólica.

El origen de las leyes

En el origen la sociedad tiene como unidad primaria a la familia o a un grupo de personas con relación de parentesco entre sí.

Para algunos investigadores la prohibición del incesto se erige en la primera norma creada por el hombre y en un elemento que jugó un papel del mismo orden que la construcción de herramientas.

Una ley de la naturaleza es que todas las especies tienden a reproducirse; el hombre al prescribir entre quienes de una comunidad puede establecer relaciones sexuales con el fin de reproducir la especie, introduce elementos de control sobre un proceso natural.

Naturaleza coercitiva de la ley

El lenguaje es el vínculo de comunicación primario entre los individuos de una sociedad; para hacer uso de una lengua es necesario conocer un conjunto de reglas que determinan el modo como se articulan las distintas partes para producir un mensaje; la gramática de lengua funciona como un cuerpo de leyes. Es coercitiva porque quien quiera comunicarse debe en todo momento hacer uso de ellas. Quien no las acepte simplemente queda excluido y no se puede comunicar con el resto de la sociedad que comparte esa lengua.



El Estado moderno y las leyes

En los estados antiguos el individuo se relacionaba con la sociedad a través de la familia, de la pertenencia a una etnia o a una casta, esta situación se transforma con el desarrollo de la sociedad capitalista y aparece un nuevo tipo de relación donde la capacidad es posible de ser pensada como un conjunto de individuos, situación que es diferente al mundo antiguo; así por ejemplo, en el esclavismo el hecho de nacer en el grupo de esclavos marcaba al individuo en su papel futuro: Este individuo nace esclavo y como tal vivirá.

El capitalismo simplemente reduce al individuo a una categoría económica y es definido en tanto su trabajo tiene la naturaleza de una mercan-

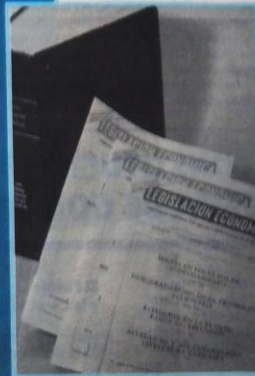
cía que es susceptible de comprar; de ese modo lo determinante en la sociedad capitalista es la relación de trabajo-capital.

Y la interacción de los individuos aparece mediada por la situación que ocupan en la producción: se está en la condición de vender el trabajo o de comprarlo, fórmula que se traduce en el nivel de las relaciones sociales en la pertenencia a una clase social.

Las naciones Estado que se desarrollan con el advenimiento del capitalismo, elaboran un sistema de leyes bajo un presupuesto de tipo racional, es el momento donde el hombre erige la ciencia en la conductora del destino de la sociedad. Si la naturaleza tiene sus leyes, también la sociedad debe estar sujeta a normas de tipo



50



El hombre hace las leyes para sujetarse a ellas.

universal; la tarea de los teóricos del Estado es entonces descubrir esas leyes que han gobernado la historia de los pueblos y formular en correspondencia con ellas el tipo de Estado ideal.

Las constituciones de las naciones estado-europeas y la Filadelfia en Norteamérica nacen bajo el influjo de ese tipo de pensamiento y la sociedad se convierte en objeto susceptible de manipular.

Así como el hombre constituye a la materia en objeto de conocimiento y al descubrir su lenguaje oculto puede gobernarla; de ese mismo modo procede con la sociedad. La constitución de los Estados nacionales encuentra en la teoría sobre la sociedad el estatuto racional que le da legi-

timidad y además debe estar escrito como recurso que lo hace accesible a cualquier individuo y que permite que la acción del tiempo no lo desvirtúe.

La modificación de las leyes

La constitución como sistema de reglas es dinámica, debe adecuarse a los procesos económicos y sociales que cobran vida en la historia de una nación. Las leyes dejan de tener vigencia cuando el objeto o situación a la cual se aplican se ha modificado y entonces la norma ya no tiene eficacia. Igualmente, es necesario legislar ante el apareamiento de nuevas situaciones que no habían sido contempladas en los códigos.

La constitución de un Estado contempla la posibilidad de modificar las leyes y fija los canales a través de los cuales se realiza tal función.

En términos jurídicos, las posibles modificaciones se nombran como:

- DEROGACION: Deja parcialmente sin efecto una ley.
- MODIFICACION: Deja sin efecto una parte de la ley y la sustituye por otro texto.
- ABROGACION: Deja totalmente sin efecto una ley.

Una ley se deroga, abroga o modifica por el órgano que la dictó o por un instrumento jerárquicamente superior.

51

CAPITULO II

Con respecto a las reformas de la Constitución Colombiana, ella misma determina el camino a seguir: el artículo 218 señala que es el Congreso el encargado de realizar el proceso y formular los pasos que se deben cumplir.

LA CONSTITUCIÓN Y EL SISTEMA DE GOBIERNO

La Constitución es un conjunto de reglas que determinan la forma que asume un Estado (Federal o Unitario), su gobierno (repblicano o monárquico), el tipo de personas y órganos que deben dirigir al Estado, la investidura y función de cada uno de ellos y la manera como se estructuran. Además, precisa sobre la naturaleza y fines de la actividad política e igualmente, define los derechos de los ciudadanos.

La expedición de una nueva constitución a nivel histórico ocurre cuando nace el Estado y es factible de observar en aquellas naciones que sometidas a la colonización por otros Estados logran su independencia; pero el hecho más general cuando se instaura una nueva constitución es que la precede un proceso revolucionario.

La constitución igual que el Estado como producto histórico, se va transformando en influencia recíproca.

Aunque el gobierno por propia iniciativa puede presentar proyectos de reforma a la Carta Constitucional, es claro que ciertos principios vitales al ordenamiento jurídico no pueden ser reformados.

El Pueblo y la Constitución

Hacer residir el fundamento de la autoridad en el pueblo por ella regido, es una idea tan antigua como el pensamiento político. Se nos ha enseñado que el pueblo detenta originalmente el poder pero esta verdad no llega a ser cierta mientras el pueblo no se ponga en condiciones de ejercer ese poder directamente o de controlar su ejercicio.

Las teorías sobre la Democracia tienen origen en la antigüedad. Ya Aristóteles reflexionaba diciendo: si el poder político se establece en beneficio de todos, todos deben tomar parte en su establecimiento y control.

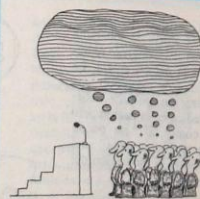
En el siglo XVIII las ideas de democracia se convierten en técnicas de gobierno. En Francia, Rousseau, explicaba la formación de la sociedad política como resultante de un contrato entre el pueblo y

sus gobernantes. En ese pacto los individuos renuncian a una parte de sus derechos para gozar de las ventajas de la vida en comunidad. Es la manera de solucionar el problema del sometimiento a la autoridad. La soberanía reside en el poder de decisión de la voluntad del pueblo y de su delegación a los gobernantes surge el poder político.

Desde entonces, el problema reside en definir si la soberanía está en manos del pueblo como suma de voluntades individuales que participan directamente en la solución de los problemas públicos o en la función como cuerpo social abstracto que posee un poder real o representativo de los individuos que se someten a él. Este es el principio de la democracia representativa.

El sentido que se da a la representación es que el pueblo está íntegramente incluido en el órgano que se somete a él. Así, como lo señala Bordeau: "Una apropiación del poder popular por las Asambleas elegidas".

La Constitución Colombiana hereda buena parte de la tra-



dición jurídica francesa y acoge la teoría de soberanía nacional. El Congreso representa a la nación entera. La capacidad de establecer una organización política soberana radica en la nación pero ésta como tal, no puede actuar por sí misma, sino a través de la mediación del Congreso.

El Acto Constituyente

El acto constituyente es poner en ejercicio la voluntad política de una sociedad social con conciencia política. Es la voluntad de normar la vida en común elaborando reglas obligatorias de derecho y organizarlas en un código único que rijan los destinos de la sociedad civil que se erige. La constitución es la resultante del ejercicio de esa potestad que organiza al estado y ordena jurídicamente la sociedad.

El poder constituyente no expira con la elaboración de la Constitución, sino que permanece como poder reformador o se convierte en base de fuerza para el cambio necesario de una constitución a otra. Lo que sucede generalmente es que en la constitución elaborada queda restringido jurídicamente este poder.

En Colombia este poder es delegado al Congreso que actúa como constituyente secundario para todo efecto de reformas.

El Constituyente primario es, pues, la nación, y en ella debe



reposar la decisión fundamental de cualquier cambio.

El acto constituyente es la expresión de la máxima voluntad política.

En Colombia, sin embargo, a raíz de la Reforma aprobada por el Plebiscito de 1957, sólo el Congreso puede reformar la Constitución; de esta manera la voluntad popular se despoja de su poder de constituyente primario (ordinal 13 del Artículo 18 de la Constitución).

La División de Poderes

En la formación de los Estados modernos la separación de poderes jugó un papel importante, el primer paso fue el trasladar la función legislativa a una asamblea disminuyendo el poder del rey, quien hasta el momento había ejercido el gobierno de modo ab-

solutista. Las ideas formuladas primero por Locke y luego por Montesquieu, determinan las directrices en la estructuración del nuevo Estado, estas ideas se resumen en la fórmula: "El poder debe controlar el poder", es decir, que para evitar las posibles extralimitaciones del gobernante en su ejercicio se deben crear organismos de poder con funciones exclusivas. En el siglo XVII al nombrar una Asamblea legislativa y excluir al rey de esa tarea, se está dando el primer paso en el establecimiento de regímenes parlamentarios.

Inicialmente, se pensaba que

debían existir órganos de poder separados y definidos por una función exclusiva, pero en la práctica se desarrolló una estrategia donde la colaboración entre las distintas ramas del poder ha sido la norma de acción del Estado.

La Constitución Colombiana heredada del pensamiento sobre la división de poderes, consagra en su Artículo 55: "Son ramas del poder público la legislativa, la ejecutiva y la jurisdiccional. El Congreso, el Gobierno y los Jueces tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente en la realización de los fines del Estado".

Antiguamente, todos los poderes eran exclusividad del Rey.



El Congreso en pleno.

Rama Legislativa del Poder Público

En Colombia a la rama legislativa del poder público se le denomina como Congreso y está compuesto por dos Corporaciones: El Senado y la Cámara de Representantes.

La importancia del Congreso reside en que debe formular los principios básicos que rigen la sociedad.



Históricamente el sistema de dos cámaras tiene su origen en las cortes de tipo parlamentario y es en Inglaterra, donde adquiere su primera forma en la división entre la Cámara de los Lores en representación de la nobleza. Y la Cámara de los Comunes como representación del pueblo.

Los Estados contemporáneos tienen en el principio de la democracia representativa el fundamento para la conformación del Congreso. Los representantes al Congreso se eligen por voto popular en

Colombia, este sistema aparece erradicado por la acción de los partidos políticos, son los directorios de los partidos los que fijan los candidatos con base en el número de votos que cada nombre arrastre.

EL CONGRESO TIENE ENTRE SUS FUNCIONES MAS GENERALES:

- Expedir, modificar y derogar las leyes.

- Controlar políticamente las decisiones del Presidente, de los Ministros y demás funcionarios administrativos.
- Derogar o modificar los decretos presidenciales de estado de sitio y emergencia económica.
- Aprobar el presupuesto nacional.
- Conceder autorización al gobierno para celebrar contratos, negocios, empréstitos, enajenar bienes nacionales y ejercer otras funciones dentro de la Constitución.

- Revestir pro-tempore al Presidente de la República de facultades extraordinarias cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo aconsejen.
- Otorgar amnistía o indulto.
- Presentar proyectos de ley.

El Congreso de la República para su mejor funcionamiento subdivide las Cámaras en Comisiones que se ocupan cada una, específicamente, de la problemática del Estado. Por ejemplo:

Comisión Primera: Asuntos Constitucionales.

Comisión Quinta: Educación, Salud, Vivienda.

El Congreso. Funciones Específicas

Por definición, el componente básico de las tareas que asume el Congreso es la potestad de legislar, pero esta actividad es susceptible de descomponer en ciertos campos donde se descubre el modo como interacciona con las otras ramas del poder público. Es así, como se puede hablar de las siguientes funciones del Congreso: Legislativa, administrativa, jurisdiccional y fiscal.

FUNCION LEGISLATIVA: En el sentido más general esta función hace relación a que es el Congreso el encargado de dictar las reglas y normas que regulan la acción del Estado en todos sus órdenes.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: Mencionaremos las más importantes:

- Es el Congreso el que fija los planes de desarrollo económico y social a los cuales debe someterse la economía nacional.
- Puede modificar la división del Territorio Nacional.
- En circunstancias extraordinarias puede variar la residencia de los altos poderes nacionales.
- Autoriza al gobierno para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes nacionales.
- Expedir el presupuesto general de Rentas y Ley de apropiaciones.

FUNCION JURISDICCIONAL: Compete al Congreso en materia de amnistía o indultos generales. Esos miembros que componen cada Cámara y por graves motivos de conciencia pública, amnistía o indultos generales por el caso en que los favorecidos fueren eximidos de la responsabilidad civil respecto de particulares. El Estado quedara obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar". Art. Cons.

FUNCION FISCAL: Existen los siguientes mecanismos para vigilar y controlar la acción del gobierno.

- Solicitando al gobierno y otros funcionarios de la administración los informes verbales o escritos que se requieran para conocer los actos de la Administración, salvo los de carácter reservado.

- Examinando los informes que el Presidente de la República, los Ministros del Despacho y los jefes de Departamentos Administrativos presentan cada año sobre los actos de la Administración.

- Citando a los Ministros, Viceministros, Cámaras en pleno, Jefes de Departamentos Administrativos, Directores de las entidades descentralizadas de orden nacional, ante las comisiones permanentes para que rindan los informes verbales que estimen convenientes para conocer de los actos de la Administración y poder ejercer su función de crítica de los mismos.

El Senado de la República. Funciones

¿Cuál es la diferencia entre Senado y Cámara de Representantes?

La diferencia entre estas dos Corporaciones no está dada por las funciones, aunque existen ciertas atribuciones que la Constitución señala como privativas de cada una; el elemento que las distingue tiene una finalidad de tipo político. Se considera al Senado como la instancia de mayor madurez en el nivel intelectual y político y por tanto, tiene el efecto de contener las precipitaciones de los legisladores más jóvenes que están en la Cámara de representantes.

En razón a esta consideración, para ser Senador se ne-

cesita tener 30 años de edad, 5 más que para representante a la Cámara, haber tenido experiencia en cargos de alto rango dentro del Estado o experiencia intelectual a nivel universitario.

El Senado de la República está compuesto por dos Senadores por cada Departamento y uno más por cada 200.000 o fracción mayor de 100.000 habitantes.

Cada vez que en un nuevo censo sea aprobado se incrementará la base en la misma proporción que aumente la población.

Al primar la concepción de que el grupo de Senadores tiene mayor experiencia y capacidad de reflexión, se reserva a ellos ciertas atribuciones referentes a la seguridad del país y la estabilidad institucional. Señala la Constitución como atribuciones propias del Senado:

- Admitir o no las renuncias que presenten el Presidente de la República y el designado;
- Aprobar o improbar ciertos ascensos militares que confiere el Gobierno;
- Conceder licencia al Presidente de la República para separarse temporalmente, no siendo caso de enfermedad;
- Permitir el paso de tropas extranjeras por el territorio de la república, y
- Autorizar al gobierno para declararle la guerra a otra nación.

La Cámara de Representantes. Funciones

Se compone la Cámara de Representantes de dos Representantes por cada Departamento y uno más por cada 100 mil o fracción mayor de 50 mil habitantes que tengan un exceso sobre los primeros 100 mil. Igual que para el Senado se dispone que cada vez que haya nuevo censo y esté aprobado, la base se incrementará en la proporción del aumento en la población.

Las condiciones para ser representante a la Cámara son simples:

- Elegir al Contralor General de la República.
- Examinar y fenecer definitivamente la cuenta general del presupuesto y del Tesoro, que le presente al Contralor.
- Acusar ante el Senado cuando hubiere causas constitucionales o legales, al Presidente, a los Ministros del Despacho, al Procurador General de la Nación, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a los consejeros de Estado, aun cuando hubieren cesado en el ejercicio de sus

- Ser ciudadano en ejercicio.
- Tener más de 25 años en la fecha de la elección, y
- No haber sido condenado por sentencia judicial a pena de presidio o prisión, salvo en delitos políticos.

Las atribuciones especiales que la Constitución asigna a la Cámara de Representantes son:

- Elegir al Procurador General de la Nación, de terna presentada por el Gobierno.

cargos, debiendo ser en este último caso por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos, y

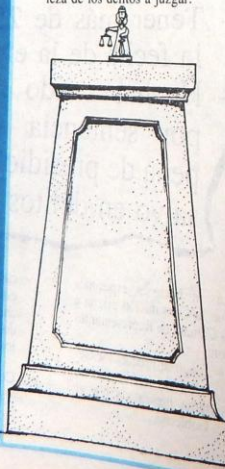
- Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se

presentan por el Procurador General de la Nación o por particulares contra los expresados funcionarios, y si prestan mérito, debe fundar en ellas la correspondiente acusación ante el Senado.

Rama Jurisdiccional del Poder Público

Es la encargada de administrar justicia que es considerada servicio público a cargo de la nación, o sea, juzgar a los individuos y personas jurídicas por violaciones a las normas establecidas en la Constitución y las leyes. Es la función arbitral de la sociedad.

En Colombia la administración de justicia se divide en varias áreas según la naturaleza de los delitos a juzgar:



- JURISDICCION CONSTITUCIONAL. Vela por que no sean violadas normas establecidas en la Constitución política. La ejerce la Corte Suprema de Justicia en juicios sobre cuestiones penales, civiles, laborales que se llevan a cabo en comités llamados Salas.

Los magistrados que conforman la Corte Suprema, son elegidos por el sistema de cooptación, en donde al llegar los magistrados a la edad de retiro forzoso los reemplazan magistrados nombrados por la misma Corte.

- JURISDICCION DISCIPLINARIA. Es el organismo encargado de controlar y juzgar a los que controlan y juzgan a los más altos niveles en el país. Este tribunal Disciplinario dirime los conflictos existentes por competencia de funciones entre la Corte Suprema, el Consejo de Estado y las demás jurisdicciones. La elección de los magistrados para el Tribunal Disciplinario se realiza de ternas presentadas por el Presidente de la República al Senado y a la Cámara.

- JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Controla los abusos y desviaciones que con respecto a las normas de desempeño de sus funciones tengan los funcionarios públicos. Es ejercida por el Consejo de Estado con magistrados

nombrados por cooptación y Tribunales de lo Contencioso Administrativo localizadas en distintos lugares del país.

- JURISDICCION CIVIL, PENAL Y LABORAL. Se encarga de la aplicación de las leyes en estas áreas y es ejecutado por Tribunales superiores del distrito judicial, juzgados del circuito y juzgados municipales.

- JURISDICCION DE MENORES. Se encarga de los asuntos penales en los que estén involucrados menores de 16 años.

- JURISDICCION PENAL ADUANERA. Atiende lo competente a delitos de contrabando y otros relacionados con derechos de aduana.

- JURISDICCION PENAL MILITAR. Se encarga por miembros de las Fuerzas Armadas del país en servicio y en relación con el mismo servicio.

Para terminar, decimos que la función jurisdiccional es la de interpretar, fijar el sentido de la ley general y aplicarla a casos concretos previstos de manera abstracta en la ley.

Rama Ejecutiva del Poder Público

Conforme al Art. 55 de la C. N. se denomina Gobierno y es la parte esencialmente administrativa del poder público que tiene a su cargo la

dirección del Estado basada en la observación de las leyes formuladas por la Rama Jurisdiccional.

A nivel nacional está integrada por:

El Presidente de la República
Los trece ministros
Ocho departamentos administrativos
Los organismos adscritos y vinculados como superintendencias, establecimientos públicos, empresas comerciales y sociedades de economía mixta.

Para ejercer un manejo eficiente, se organiza de acuerdo a niveles jerárquicos en: Departamentos, Municipios, Comunas y Corregimientos donde se encarga de la Administración local.

Asambleas Departamentales

Gobernadores

Concejos Municipales

Alcaldes

Consejos Intendenciales y Comisariales

Intendentes o Comisarios

El Presidente de la República es elegido por votación popular para un período de cuatro años. Los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos son nombrados y removidos directamente por el Presidente.

El congreso es el que concede facultades extraordinarias al presidente.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Entre otras son funciones del Presidente de la República:

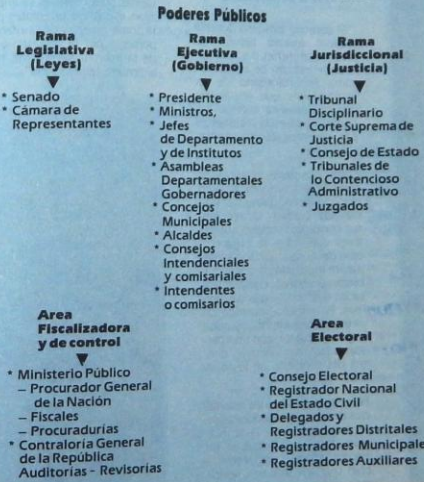
- Velar porque en toda la República se administre pronta y cumplida justicia.
- Conservar el orden público.
- Convocar a sesiones extraordinarias al Congreso.
- Procurar una terna a la Cámara de Representantes para elección de procurador general de la nación.

FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- Preparar proyectos de ley y decretos relacionados con su correspondiente ministerio.
- Procurar planes y proyectos de inversiones en su correspondiente sector.
- Orientar, controlar y coordinar a establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta.

La Rama Ejecutiva en la historia del Estado Colombiano ha venido fortaleciéndose de las otras dos, esto sucede por el mecanismo que tiene el Congreso para dar facultades extraordinarias al Presidente y que consagran los artículos 121 y 122 de la Constitución.

Elementos Constitutivos del Estado Colombiano



LECTURAS COMPLEMENTARIAS

MIGUEL TRIANA, "Civilización Chibcha", Bogotá, 1953, edición de la Editorial Colaboradora, Bogotá, 1953, Pág. 110.

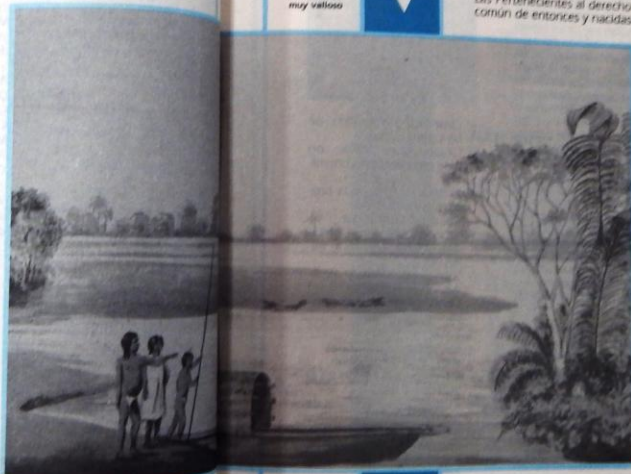
"El derecho indígena debería ocupar mucho tiempo de nuestra atención, para dar cabida al estudio de ese panorama importantísimo de las instituciones que regían en nuestra América cuando los conquistadores la recorrieron por nuestros cuatro puntos cardinales.

Entre nosotros, la sociedad chibcha y la conocida como macrochibcha, presenta una elevada cultura; su religión, sus conceptos sociales, sus valores culturales, la organización de su sociedad son sumamente interesantes, y si se hubieran precisado, complementado, elaborado más sus normas, hubiéramos poseído un derecho más auténtico y quizá más importante, con una personalidad más definida, dentro del concierto de los pueblos.

No son muy claros los resultados de las investigaciones que se relacionan con la legislación chibcha y lo que se ha encontrado es comparable, y bien que así sea, con principios muy importantes de las más interesantes civilizaciones de la humanidad.

Miguel Triana en su obra **Civilización Chibcha**, nos dice: "Las leyes moralizadoras de Nomparán, según el cronista se reducían a cuatro: No matar, no hurtar, no mentir y no quitar la mujer ajena. Solo establecían la pena de muerte

para los asesinos, y para los demás transgresores se imponían el castigo de azotes por la primera vez, el de la infamia personal por la segunda y el de la infamia hereditaria por la tercera reincidencia".



El valor cultural de los chibchas era muy valioso

Una limitante más en estas averiguaciones se presenta por la obvia situación de que, muchas veces, la transmisión española se hace por de presentarios con presión y al acomodo. Pero a pesar de lo anterior, aparecen normas de derecho divino, normas de derecho común y normas positivas. Las que se consideran de derecho divino, como hemos indicado anteriormente en la transcripción de Miguel Triana.

Las Pertencientes al derecho común de entonces y nacidas

caso, y el guerrero debía ser firme en el combate; su desertión era castigada algunas veces con la muerte, otras con oficios infamantes en su medio, como era desempeñar las funciones de las mujeres e incluso llevar a suertes de estado, en relación con la familia siempre el pretendiente debía pagar una dote especial a la familia de la elegida y, efectuado el matrimonio, debía cuidar a la mujer y protegerla, y en un sistema aproximado de división de bienes en el matrimonio, el marido era castigado con la pérdida de la mitad de sus bienes, si por acción u omisión (salvo otros castigos mayores) dejaba morir a su esposa.

El pago que se efectuaba para adquirir la novia lo narra Juan de Betancur en su obra **Historia de la Ciudad de Bogotá**, donde dice: "El comprador que Encomienda la fianchilla, o el que contrata con los padres o parientes que tienen el dote de su mano. **MUESTRA EN ESTUDIO PROHIBIDA SU VENTA** el comprador añade por dos

la mitad más de lo que dio primero, y si de la tercera vez no compra, busca mujer que sea más barata.

Referente a las normas de derecho positivo, se citan como las más importantes, las establecidas por el cacique Nemequene, uno de los más destacados dirigentes chibchas, quien estableció un verdadero código. Para su mejor inteligencia citamos a Luis Duque Gómez, en su obra **Prehistoria**, que presenta el tomo II del volumen I de la Historia

especialmente del mismo medio en que vivían, se relacionaban con la guerra y la familia, con respecto a la guerra, era imprescindible la opinión previa de los oráculos de la tribu o chamanes, según el

India de la Libertad.

extensa de Colombia. "En virtud de los referidos mandatos, se castigaba el robo, las relaciones incestuosas, las homicididades sexuales, el homicidio, las relaciones extramatrimoniales, la cobardía en los combates, la violencia sexual y la metrería. Se estableció, además, un régimen de privilegios de orden jerárquico en el uso de determinadas prendas de vestir y de ciertos adornos, como ocurría con los mandatarios y los guerreros con que se guameaban las fronteras, llamados *güechas*"; lo mismo sucedía con la cacería del venado y el consumo de su carne. Se dispuso también el traspaso al soberano de los bienes particulares, cuando no existían herederos forzosos. Se estableció que cuando la mujer muriese de parto, el marido estaba en la obligación de enterrar a los suegros, hermanos o parientes más cercanos, la mitad de los bienes que poseía, a manera de indemnización. El incumplimiento de este precepto podía acarrear la muerte a manos de los familiares de la esposa, salvo en los casos en que el niño quedaba con vida. Las faltas graves se pagaban con crueles tormentos y hasta con la vida, según el caso, y las leyes con afrenta pública, como romper las vestiduras del penado, cortar los cabellos, azotarlo, etc.

"Los súbditos pagaban a los soberanos tributos en especie en cuantía que variaba de uno a otro cacicazgo. Se cobraba en frutos de la tierra, animales de caza y mantas. La renuncia en el cumplimiento de estas obligaciones merecía fuertes castigos, como la empalada y la horca; así sucedía en los dominios del cacique o señor de Hunza".

Esta legislación, unida a las concepciones culturales, constituye un hito de importancia en la organización indígena de América.

El mismo Luis Duque Gómez en *El Pasado Aborígen*, publicado en Breviarios Colombianos del Banco de la República, cita a Hernán Timboru, quien anota, entre otras las siguientes "realidades sociales chibchas".



- Ordenación adecuada de las comunidades.
- Organización familiar con base en unidades económicas.
- Sistema especial de la propiedad inmobiliaria.
- Comercio de trueque.
- Artesanías, orfebrería, hilados, tejidos, cerámica, minería.
- Sistemas de pesos y medidas.
- División regional del trabajo.
- Familia constituida.
- Existencia de jerarquías.
- Idea de lo ultraterreno.
- Derecho de sucesión en la vivienda y parcelas.
- Existencia de "consejos de guerra".
- Incipiente régimen administrativo (mayordomos, mensajeros, músicos, intérpretes).
- Régimen primitivo.
- Esclavitud de los prisioneros de guerra.
- Concentración del poder en sus jefes.

* (Leer influencia del verbo ser y cham, varón, macho, nos explica Miguel Triana en su libro *Ciudad. Nota del autor*).

TALLERES SOBRE relaciones contractuales

OBJETIVOS:

- A través de la participación de los alumnos en clase, generar el conocimiento de modo dinámico.
- El estudiante accede al conocimiento sobre la relación contractual y el sistema de normas donde se inscribe.
- Sobre un tipo de relación contractual aplicar un conocimiento exhaustivo que permita obtener una visión general de los posibles tipos de contrato.

Taller No. 1 EL CONTRATO

METODOLOGIA

- Se busca que la definición de contrato y las normas que lo regulan emerjan de la dinámica entre profesor y alumnos. El Profesor motiva a través de preguntas que sirven de guía.
- Ciertas respuestas donde aparecen elementos claves son consignadas en el tablero o por un relator.
- El profesor previamente ha consultado el artículo 1495 del Código Civil, sobre el contrato. Además de otras definiciones de tipo general.
- Al final se produce una síntesis a partir del conocimiento generado y el profesor agrega aquello que no salió de la interacción y la teoría general.

DESARROLLO

1. ¿Qué es un contrato?
¿Entre quiénes se establece un contrato?

¿Para qué se hace un contrato?
¿Qué sucede cuando alguien no cumple un contrato?

2. ¿La relación alumno e institución escolar es contractual?
¿Por qué?
Régimen de obligaciones entre las partes.
Sanciones al incumplimiento de lo pactado.
Instancia del estado que regula esa forma contractual.
Formas legales que el Estado tiene para asegurar que ese tipo de contrato se cumpla.
3. Luego de hacer el ejercicio el relator debe producir una síntesis sobre:
 - Definición de contrato.
 - Todo contrato supone un conjunto de normas que lo regula determinado por la naturaleza de lo pactado.
 - El Estado define la instancia y las normas que resuelven el conflicto surgido cuando alguna de las partes no cumple lo pactado.

Taller No. 2

EL CONTRATO DE TRABAJO Y LA DEMANDA

METODOLOGIA

- El conjunto de alumnos se divide en grupos para la investigación sobre:
 - El contrato de trabajo. Tipos de contratación.
 - Los derechos del trabajador:
 - El derecho de asociación
 - El derecho a la huelga
 - La jornada de trabajo
 - Régimen prestacional y seguridad social.
 - Los organismos del Estado que dirimen el conflicto entre patronos y trabajadores, y las normas laborales.
 - La convención colectiva.

- Se trata de crear una situación donde los obreros de una fábrica, que son los alumnos, negocian su situación laboral con el dueño de la fábrica. Cada uno de los grupos que ha investigado debe aportar desde la esfera de su conocimiento a resolver el conflicto.

DESARROLLO

1. Se distinguen tres grupos fundamentales y un relator.
 - a) El profesor que hace de dueño de la fábrica.
 - b) El grupo que investigó sobre la instancia del Estado que interviene en casos de conflicto. Este representa al Estado.
 - c) El resto de alumnos, como obreros que están en un sindicato.
2. El conflicto a resolver es el siguiente:
 - a) Existen algunos obreros que tienen una forma de contratación irregular.
 - b) Se presentan problemas con la jornada laboral.
 - c) El Sindicato quiere negociar aumento salarial y algunas primas.
 - d) El Sindicato quiere negociar algunos aspectos de estatutos internos que norman el trabajo dentro de la fábrica.
3. La discusión sobre estos puntos lleva a la formulación de un pliego.
4. El dueño de la fábrica no accede al pliego que presentan los obreros. La argumentación entre las partes se hace desde las normas laborales.
5. El Estado aparece mediando entre el dueño de la fábrica y el Sindicato. Previamente las partes han buscado al Estado.
6. El Relator expone los elementos básicos que han estado presentes en la argumentación de las partes,

desde el punto normativo, procurando una síntesis sobre lo investigado en cada uno de los grupos.

7. El Profesor hace unas síntesis donde el contrato de trabajo es presentado como tipo de relación contractual, describe otros tipos y enseña sobre cómo, todo contrato está sujeto a códigos e instancias orgánicas y del Estado.

GUIA DE ESTUDIO

PARA DISCUTIR EN CLASE:

- ¿Por qué hablamos de la cultura como un sistema de normas?
- ¿Por qué las leyes tienen un carácter histórico?
- Analicen la siguiente frase en grupo: "Las Naciones Estado que se desarrollan con el advenimiento del capitalismo, elaboran un sistema de leyes bajo un presupuesto de tipo racional".
- ¿Qué bases permiten la modificación de las leyes?
- ¿Qué condiciones permiten la creación de las constituciones?
- Diferenciar el Constituyente Primario y Secundario y ¿cuál decisión que toma cada uno es más importante?
- Compare de la lectura de Miguel Triana, las normas indígenas y las que hoy conocemos.

PARA INVESTIGAR

- ¿En dónde se originó la división del poder público en tres ramas, y quién lo desarrolló?
- ¿Por qué se dice que el Congreso Colombiano está en crisis?

70

- Tres causas por las cuales la administración de justicia es inoperante.

AUTOEVALUACION

- ¿Qué diferencia una sociedad humana de una de hormigas o abejas?
- Enuncie cinco normas que permitan la convivencia armónica en la sociedad primitiva.
- ¿En qué consisten las normas de regulación del incesto y cuál es su importancia en la historia de la humanidad?
- ¿En qué consiste el carácter coercitivo de la ley?
- ¿Qué hace que una ley sea obligatoria?
- ¿A través de qué se relaciona el hombre dentro del Estado moderno?
- ¿Cuándo se modifica una ley?
- Defina, según su criterio ¿qué es una Constitución?
- ¿Cuándo un régimen es parlamentario?
- ¿Por qué se origina la idea de la división de poderes públicos?
- ¿Qué es el Congreso y cuáles sus funciones generales?
- ¿Qué son las Cámaras del Senado y de Representantes?
- ¿Cuál es la diferencia entre las dos Cámaras?
- ¿Cómo se organizan para su mejor funcionamiento las Cámaras?
- ¿Qué organismo es el encargado de fiscalizar los actos del gobierno?
- ¿Qué hace y quiénes conforman la Rama Ejecutiva?
- ¿Cuáles son las funciones del Presidente de la República?
- Según la naturaleza de los delitos ¿cuál es la división para la administración de justicia?
- ¿Cuál es la función de la Rama Jurisdiccional?

71

EL SISTEMA CONSTITUCIONAL COLOMBIANO

UNIDAD
4



CONTENIDO

- El origen del sistema constitucional colombiano
- Ideología de las constituciones colombianas
- Reseña histórica de las constituciones colombianas
- La naturaleza de la Constitución colombiana
- La Constitución colombiana y los gobernados

OBJETIVOS

Al finalizar esta unidad el estudiante estará en capacidad de:

- Deducir que la formación del Estado Nacional se produce de modo tardío en Colombia y que las constituciones del siglo XIX no logran construir las instituciones necesarias al orden legal que se imponer.
- Establecer la relación entre la formación del Estado Nacional y la Constitución de 1886. Desentrañar la causalidad económica que permite cierta continuidad institucional a esta Constitución.
- A partir de la "Revolución en marcha" o las reformas de la Constitución realizadas por Alfonso López Pumarejo, es factible observar, cómo el Estado en su sistema normativo, está sometido a cierta dinámica donde nuevas relaciones económicas obligan a legislar en esa dirección.
- Entender que la Constitución colombiana está escrita bajo los principios ideológicos de la forma de estado nominada como República Liberal, pero con la especificidad propia a la historia de la nación.

CAPITULO

I

Este fue el
fioreto por el
cual se originó
la revolución
del 20 de Julio.

EL ORIGEN DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL COLOMBIANO

Con la descolonización de las sociedades latinoamericanas se produce un salto al vacío en el orden institucional; los ideólogos de la independencia tienen su mirada puesta en la experiencia que los Estados Nacionales Europeos y Norteamericanos han tenido en su proceso de formación. Es la teoría política acerca del Estado elaborada por esas naciones la que se trasplanta en busca de construir un nuevo orden social; tal experiencia tendrá consecuencias negativas al no existir la base institucional que le dé sentido al sistema normativo que se quiere imponer.

El nacimiento del Estado Colombiano es paradójico. La búsqueda por liberarse de España lleva a otro tipo de colonización en el orden ideológico y político. Los intelectuales de la independencia, deslumbrados por los ideales democráticos que guiaron la formación del estado en Inglaterra, Francia y Norteamérica, no pueden reflexionar sobre la realidad política de una sociedad indígena y mestiza.

El proceso que en Europa había conocido una historia



larga de luchas hasta decantarse, en Hispanoamérica quiere ser el fruto de la voluntad de una serie de intelectuales que juzgan a ese modelo como el mejor. En la práctica, la historia política enseña que se deriva en cierto autoritarismo de tipo militar, único camino para imponer un modelo de estado que no resuelve las expectativas sociales, culturales y económicas de la población.

La formación del Estado Nacional

El Estado Nacional para asegurar su existencia debe ejercer control en la población de un determinado territorio, es general que la dominación sobre la población sea de tipo

policivo, pero no basta con esta medida de fuerza para asegurar cierto equilibrio durante largo tiempo. Es necesario que el Estado pueda ejercer un control de tipo moral e intelectual sobre la población basado en una ideología constitucional y legal. Este factor es el que le da legitimidad a las clases dirigentes y partidos gubernamentales.

El acierto de Bolívar, luego de dar una solución militar a un problema eminentemente militar, como era el de la expulsión del territorio americano de las autoridades españolas fue emprender la tarea política de construir un Estado Nacional basado en la Unidad y el Centralismo.

Para el Libertador lo primero era proporcionar la Unidad Nacional aun imponiendo fórmulas Europeas y Norteamericanas para lograr un orden político y una estabilidad legal en las colonias liberadas.

Al independizarse las sociedades hispanoamericanas, el gran problema que enfrentan es el de la formación de la nación. El creciente número de constituciones que se ensayaron en Colombia en el siglo XIX, enseña sobre este proceso. Son 15 constituciones las que tienen vida en la historia constitucional de Colombia desde 1811 hasta 1886.

La guerra que se experimenta por imponer una constitución, la falta de estabilidad del Estado y la imposibilidad de consolidar ciertas instituciones son el efecto de la no integración de la población en el dominio territorial, económico y político.

Con independencia de los resultados, las constituciones y reformas experimentadas en Colombia se han fundado bajo el ideal de construir una República democrática. Hasta ahora ese objetivo ha tenido vida en el discurso le-

Imprenta que
se utilizó para
imprimir los
"Derechos del
Hombre".



CAPITULO II

gal sin que haya podido reflejarse en la práctica cotidiana de la nación.

La historia de las constituciones en Colombia puede verse en dos etapas:

1. La formación del Estado Nacional acompañado de numerosas guerras civiles y cartas constitucionales que va desde la Independencia

de 1810 hasta la reunificación del territorio y la expedición de la Constitución de 1886 que rige actualmente.

2. La consolidación del Estado Nacional a través de procesos de industrialización, urbanización y modernización que se inicia con el siglo XX y llega hasta hoy.

IDEOLOGIA DE LAS CONSTITUCIONES COLOMBIANAS

Existe una serie de elementos que a lo largo de la diversidad de constituciones colombianas han permanecido, son estos los componentes estructurales de ellas o los pilares ideológicos que le dan último sentido.

Se pueden sintetizar en el republicanismo, el centralismo, el presidencialismo, el confesionalismo y la doctrina sobre las libertades públicas.

El Republicanismo

Derivado de la influencia de las revoluciones norteamericana y francesa; de esta segunda extrae las herramientas para fundar un Estado Nacional, bajo la forma de República Liberal. Desde la Independencia —y aun antes— nuestra patria ha apelado al liberalismo como ideología oficial de las democracias re-

presentativas. El nuestro ha sido y es un régimen republicano heredero del principio de Soberanía Nacional definido por Rousseau en el "Contrato Social" y base de la democracia representativa.

El principio de Soberanía Nacional lo consigna el artículo 2o. de la Constitución Colombiana: "La Soberanía reside esencial y exclusivamente en la Nación, y de ella emanan los poderes públicos que se ejercerán en los términos que esta Constitución establece".

Centralismo

Heredamos el centralismo del período colonial. En el acta de Independencia de 1810, se adopta el Centralismo como forma de gobierno para hacer frente a la reconquista Española.

Para el Centralismo las regiones carecen de autonomía y deben subordinarse al poder central.

La disputa entre la tendencia centralista y la federalista, que propendía por la autonomía de las regiones, dio origen a tres épocas:

— La Patria Boba (1810-1815), una guerra entre las pequeñas repúblicas que fueron las provincias y que desgastó las fuerzas facilitando la reconquista española.

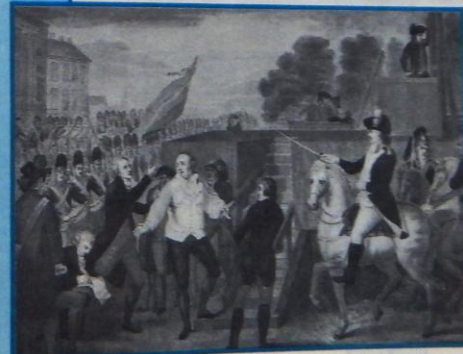
— La Gran Colombia (1819 a 1830). Cuando la primera Constitución Nacional y Republicana de modelo bolivariano se impuso, Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela, formando la República extensa.

— Epoca Federal (1858 a 1886), se instaura la Confederación Granadina y luego los Estados Unidos de Colombia impulsados por el liberalismo radical, que duró hasta cuando con la regeneración los conservadores restituyen el Estado Unitario de corte centralista mediante una guerra civil y una nueva constitución.

Presidencialismo

Siendo una República Centralista diseña una poderosa presidencia copiada de la Constitución de los Estados Unidos de América. En nuestros sistema el Presidente posee amplios poderes y en el tiempo se ha ido fortaleciendo su ejercicio.

El Presidente es el jefe del gobierno o sea la "Suprema Autoridad Administrativa".





La Iglesia siempre ha sentido poderes en el Estado.

El Régimen Presidencial detenta la dirección y conducción de la política general en la Administración Pública. El rasgo específico de este régimen es que el Ejecutivo es Unipersonal, reúne en la misma persona la jefatura del Estado y del Gobierno.

Los Ejecutivos Plurales se ensayaron en el país por cortos periodos como el del gobierno Federal de las provin-



La conquista fue una empresa militar y religiosa.

cias unidas de la Nueva Granada, donde ejerció un Trunvirato, constituyendo más bien las excepciones.

Confesionalismo

La influencia de la religión viene desde la época Colonial, porque la Conquista fue a la vez una hazaña militar y empresa religiosa: El Papa confió a España la tutoría moral de las Colonias. La influencia de la Iglesia en las instituciones del país viene de la Colonia y queda consagrada en las diferentes constituciones.

Hemos escogido un texto del Plebiscito de 1957 que es muy claro:

"En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, y con el fin de afianzar la unidad nacional, una de cuyas bases es el reconocimiento hecho por los partidos políticos de que la religión Católica, Apostólica y Romana es la de la Nación, y que como

tal los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada como esencial elemento del orden social y para asegurar los bienes de la justicia, la libertad y la paz, el pueblo Colombiano en Plebiscito Nacional, decreta..."
Relacionando en el texto anterior queda claro que Dios concede el poder al pueblo, el pueblo convertido en nación reconoce a los partidos políticos la autoridad para

Libertades públicas

Con la traducción que hace Antonio Nariño en 1793 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos de la Revolución Francesa, comienza nuestra tradición de reconocimiento constitucional a los derechos y libertades civiles.

Como punto de partida formal está el título XII de la



Pintura contemporánea de Enrique Grau, que representa a Nariño rodeado de ejemplares de los "Derechos del Hombre".

gobernar y los partidos políticos erigen a la religión Católica como base moral de sustentación del establecimiento y ella como representante de Dios en la tierra, bendice al gobierno así constituido.

Constitución de Cundinamarca de 1811, donde se garantiza la Libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad. Con avances y retrocesos nuestra constitución se ocupa de las libertades públicas.

CAPITULO III

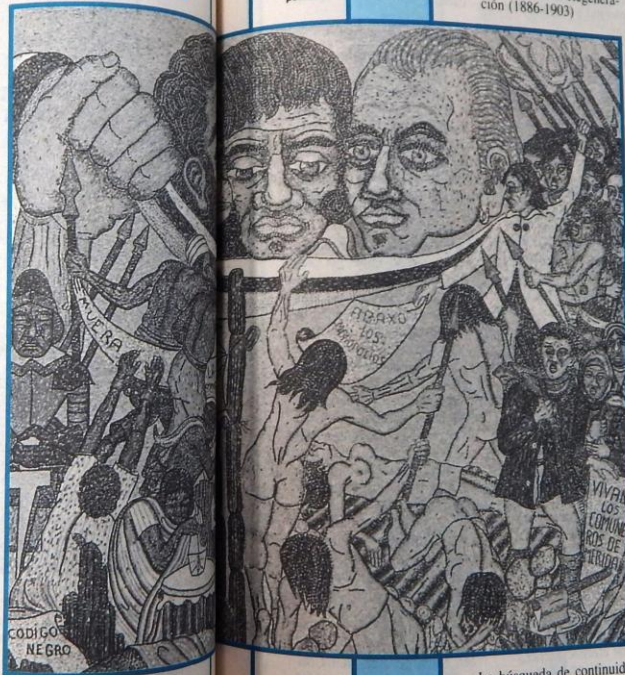
RESEÑA HISTORICA DE LAS CONSTITUCIONES EN COLOMBIA

La República nace devastada por la guerra externa y debe continuar su guerra interior; el campo de batalla en momentos llega a ser retórico y el pueblo se ve arrastrado a esa lucha. La búsqueda del Código perfecto que rija el destino de la Nación lleva a la conspiración, al despotismo, a la experimentación social, a las luchas legales y a las guerras reales.

El punto final de esta larga guerra parece encontrarse en la Constitución de 1886; si bien allí se inicia el proceso de formación del Estado Nacional y la modernización de la Sociedad, el problema se resuelve en apariencia y aquello que se nos presenta como estructura ideal de gobierno es sólo un arreglo provisional. La historia del siglo XX enseña claramente que esa estructura no ha resuelto los grandes problemas de la nación y de continuo el estado se debate entre la legalidad y la violencia. Las 15 constituciones nacionales —dejamos de lado las regionales— que se suceden desde 1811 a 1886 se pueden periodizar en:

— Durante la guerra de Independencia (1810-1819) se suceden dos en 1811.

— La Gran Colombia (1819-1830) conoce 5 cartas constitucionales en 1819.



Las guerras de vastaron el territorio nacional y diezmaron la población.

luego dos en 1821, la de 1828 y la de 1830.
— En el periodo de la Nueva Granada (1830-1858) se promulgan (4) constituciones, la de 1831, 1832, 1843 y 1853.
— Por último la de 1886 en el umbral de la Regeneración (1886-1903)

través de la historia, permite agrupar las constituciones en tres proyectos de autolegitimación:

- Un proyecto liberal cuando está en auge el Olimpo Radical y durante la República Liberal, en la mitad del siglo XIX y hasta 1886.
- Un proyecto conservador encabezado por Márquez, Herrán y la época de la Regeneración que se inicia en 1886.
- Un proyecto liberal-conservador o Frente Nacionalista representado en los gobiernos de coalición bipartidista: 1854, 1886, 1910, 1946 y se institucionaliza en 1957 con el Frente Nacional.

Según José María Samper, fueron expedidas 30 cartas provinciales cada una de diferente contenido: Conservadoras, moderadas, liberales, radicales. Algunas fueron muy audaces; la del Socorro, por ejemplo, establece Cabildos Abiertos para su propia Reforma de la Constitución Regional. La de Vélez reconoce el sufragio femenino.

Constituciones de la Independencia

Después del levantamiento del 20 de Julio de 1810 en Santa Fe, el liderazgo de la

La búsqueda de continuidad y estabilidad por medio de las reformas constitucionales a

Nueva Granada se divide en dos fracciones: Centralista y Federalista.

Los centralistas, con Nariño a la cabeza, respaldan la Junta Suprema, que emitió la Declaración de la Independencia y representaba los intereses de burócratas y abogados capitalinos.

Los federalistas con Camilo Torres Tenorio y organizados en el Congreso de las Provincias unidas de la Nueva Granada, representaban a los terratenientes y comerciantes de provincia.

La pugna entre las dos fracciones produjo la guerra civil de la Patria Boba y dos constituciones expedidas en 1811, con la misma estrategia: El Constitucionalismo y dos opiniones discrepantes.

LA CARTA DE CUNDINAMARCA. Expedida y aprobada en marzo de 1811 y reformada en dos ocasiones 1812 y 1815.

EL ACTA DE LA CONFEDERACION. Promulgada en noviembre de 1811 suscrita por 5 provincias: Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja. Influida por la Constitución Norteamericana, tuvo tres reformas: 1814 (septiembre), 1814 (octubre), 1815 (noviembre).

En la misma época se hicieron 8 cartas provinciales que no tuvieron efectos prácticos debido a las guerras de la época: Guerra de la Independencia, Guerra Civil, Guerra

Constitucional. Todas ellas desaparecieron con la Reconquista Española.

La causa de la Independencia estuvo a punto de perderse por la pugna Federalista de las Provincias en el momento en que el Imperio contraatacaba.

Constituciones de La Gran Colombia

En el año de 1819 se reúne el Congreso en dos ocasiones diferentes con el fin de escuchar las propuestas que sobre la Carta Constitucional tenían Bolívar y otros patriotas preocupados por el destino de la Nueva República.

La primera sesión se realizó en febrero y, entre las propuestas de Constitución, la de Bolívar ya esbozaba su vida de República ampliada. Sus sesiones se vieron interrumpidas por la Campaña que culminara con la Batalla de Boyacá. Como feliz celebración de la hazaña libertadora sesiona la segunda parte del Congreso en diciembre del mismo año, y expide la Ley Fundamental de la República de Colombia, considerada como la primera carta nacional y republicana en la historia de Colombia. Aunque es una Carta provisional, ya que el Congreso general de Colombia se convocó para el año siguiente en Cucutá.

Sin embargo antes del Congreso de Cucutá se expiden nuevos decretos entre los que se destacan el que proclama

la Abolición de la Esclavitud. En torno a la carta aprobada se gesta un conflicto político entre Bolívarianos y Santanderistas que expresaban las tendencias al Centralismo los unos, y el Federalismo los otros.

En la Asamblea de Cúcuta celebrada en mayo de 1821 se proclamó la Ley Fundamental de Unión de los pueblos de Colombia que es una ratificación de la Ley de Angostura.

La tercera carta del período se expide en agosto de 1821 y se basa en los textos anteriores y en la Constitución de

Cádiz. Esta es una carta mucho más completa; las otras pueden verse como ensayo de una política constitucional.

Como cada uno de los sectores -centralistas y federalistas- quería imponer una constitución distinta, se cita a una Asamblea en Ocaña que no logró poner de acuerdo a los rivales, es cuando Bolívar asume la conducción suprema del país como Libertador-Presidente por medio de un Decreto Orgánico. El Decreto Orgánico de la

El libertador
Simón Bolívar.



Dictadura se firmó en agosto de 1828 a solicitud de la Junta de Notables reunida en Santa Fe, en junio de 1828 para pedir al Libertador que salvara la Patria.

En abril de 1830 la representación nacional que convocó Bolívar en el Decreto Orgánico, fue llamado Congreso Admirable. La Carta de allí salida es una respuesta tardía al Federalismo: Es diseñada como una República Unitaria pero permite que se fortalezcan los gobiernos regionales.

Al mes siguiente Venezuela y Ecuador proclamaron su Independencia de Colombia. Lo cierto es que la Unión de los Estados nunca fue sólida por las características tan dispares de cada uno. Durante la guerra se mantuvieron unidas por necesidad y debido al esfuerzo del Libertador.

Las Constituciones de la Nueva Granada

Los 28 años de la Nueva Granada son decisivos: El país entiende consigo mismo, las pugnas por el poder terminan dividiendo al sector que gobierna en dos partidos y proponen la primera estrategia de autolegitimación y un proyecto de hegemonía en la llamada Crisis del Medio Siglo (1847-1854). Cuatro constituciones rigen este período:

1. La Ley Fundamental del Estado de la Nueva Granada, expedida en noviembre de 1831, mediante la cual las provincias del Centro de Colombia forman un Estado con el Nombre de Nueva Granada.

A la desmembración de la Gran Colombia sobrevive un centralismo obstinado en lo que hoy es Colombia.

2. En la ley fundamental se cita a convención una vez que se constituyera el nuevo gobierno, para que sometiera a aprobación la constitución anterior. Así, en febrero de 1832, se decreta la constitución del Estado de Nueva Granada.

Por esta época se da un conflicto en torno a la Constitución de 1832 entre las poderosas provincias y el débil Ejecutivo Nacional. La Guerra duró 3 años y fue llamada Guerra de los Conventos o Rebelión de los Supremos, instigada por la Iglesia.

Cuando el conflicto se define, surge la necesidad de una nueva constitución.

3. En abril de 1843 está lista la Carta Constitucional que refrenda a la anterior, acentúa el centralismo, disminuye las atribuciones legislativas y aumenta el poder ejecutivo. La influencia de Mariano Ospina Rodríguez fue notoria en su elaboración.

4. La cuarta y última Carta de este período fue adop-

tada 10 años después, en 1853.

En este intervalo tuvo lugar uno de los más críticos procesos de cambio social y económico:

La Crisis del Medio Siglo que se extiende de 1847 a 1854 y que se caracteriza por el surgimiento de una nueva clase social, los comerciantes y exportadores del sector agropecuario que crean su propia fuerza política: El Partido Liberal. Esta fuerza consigue el control del gobierno

lonial. Estos son los proyectos de hegemonía de un sector que busca su autolegitimación.

Las Constituciones Federales

El movimiento hacia el liberalismo económico y el federalismo había comenzado y las contradicciones entre el partido liberal y las Sociedades Democráticas—ambos de tendencia liberal— y entre estas y el gobierno, se resolvieron con el Golpe de Estado

Los comerciantes y exportadores aparecen con la crisis del medio siglo.



y lanza una serie de reformas que termina de dismantelar las instituciones coloniales. Este plan conduce al país al radicalismo liberal, al federalismo y al capitalismo.

La Crisis del Medio Siglo no es más que el intento de modernización de la Sociedad Colombiana desembarazándola de cualquier vínculo Co-

que dio José María Melo a principios de 1854 contra el Presidente Obando. Melo estaba apoyado por los artesanos y un punto fundamental de su proyecto era regresar al proteccionismo económico y protección del artesanado.

Melo a su vez es destituido por una coalición liberal-conservadora que nombró Presi-

dente a Manuel María Mallarino.

Con esta primera coalición bipartidista se cerró la Crisis de Medio Siglo.

Lo que sigue es la constitucionalización del liberalismo radical y el federalismo; los partidos pasan de la Guerra Civil y el centralismo autoritario a las coaliciones electorales o gubernamentales. Cuando se ven amenazados por fuerzas externas a ellos se alían para su supervivencia en la Dirección del Estado, que ha terminado por confundirse con la supervivencia del Estado misma. Entre 1854 y 1857 han habido seis coaliciones bipartidistas.

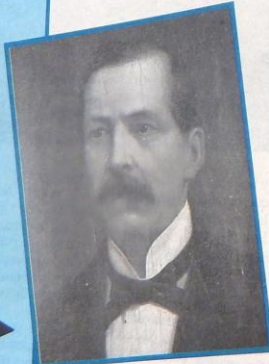
Ya veíamos como la última Constitución Neogranadina permitió el fortalecimiento de los comerciantes y agroex-

portadores de provincia y enrumbó el país hacia el Federalismo.

Cuando Mariano Ospina Rodríguez, asume la Presidencia del país en 1857 existía una crisis constitucional: La república Centralista tenía 5 estados soberanos y 23 provincias dentro del mismo marco institucional.

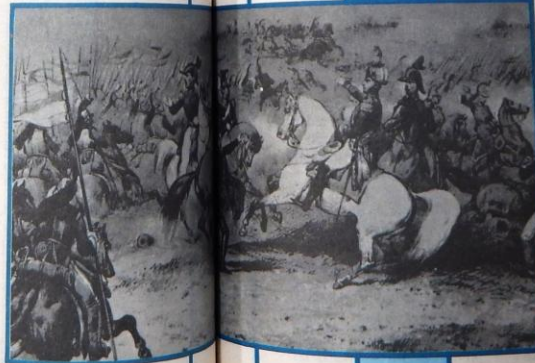
Dentro de un acto legislativo que facilitaba la reforma constitucional, el Congreso de la Nueva Granada aprueba la Constitución de la Confederación Granadina en mayo de 1858, que reconoce 8 estados: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Panamá y Santander.

Desde la provincia del Cauca, su Presidente, Mosquera, se levanta en armas contra el



Manuel María Mallarino.

86



Después de las guerras de independencia vinieron las civiles.

Tomás Cipriano de Mosquera.

gobierno y, tras un año de combates, entra triunfante a Bogotá. Convoca al Congreso de Plenipotenciarios de los Estados y expide una serie de Decretos radicales entre los que se destaca el de desamortización de bienes de manos muertas o expropiación del latifundio eclesiástico. Se adoptó el nombre de Estados Unidos de Colombia para la República.

El pacto de unión fue acogido en septiembre de 1861 como constitución provisional para legitimar el poder de Mosquera, asegurar la continuidad del Federalismo y convocar a una Nueva Convención.

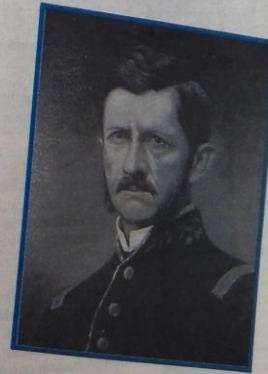
A causa de la Guerra Civil, esta Convención sólo se instala a comienzos de 1863, en mayo, en Rionegro, Antioquia.

La Constitución de Rionegro rige 23 años, mucho más que las anteriores (1863-1886).

La carta de los Estados Unidos de Colombia es la codificación de una doctrina: El liberalismo radical en su forma más pura, que plantea un desafío doctrinario a sus adversarios. Ella no es fruto de pactos. La Constitución de Rionegro liberaliza las prácticas sociales, seculariza la sociedad y establece una política económica permisiva.

Esta constitución es la llamada del Olimpo Radical, que no es reformada sino derogada por la guerra civil de 1885.

Para los conservadores no hay otra acción que la de convertirse en Gobierno y elaborar una nueva constitución



87

Manuel
Murillo Toro.

como forma de legitimación que reconoce el sistema político. Núñez y Caro se dedican a fondo en esta tarea.

La Constitución de 1886

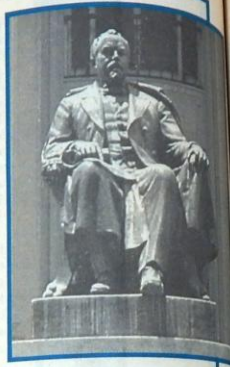
El proyecto liberal pierde iniciativa, la estructura federal entra en crisis y aparecen las luchas entre Estados; la crisis mundial del tabaco tiene su impacto en la Economía Nacional y los liberales se debilitan desde su organización interior.

La alternativa es la de restaurar el Estado, y la llamada Regeneración con Rafael Núñez a la cabeza la de producir los cambios.

La Regeneración es restauración; trata de desmantelar el Estado Federal y su Constitución Radical para restaurar la estructura general original del régimen basado en el Centralismo como Presidencialismo, una religión oficial, proteccionismo económico y autoritarismo en materia de libertades públicas.

Sus modelos son las cartas de 1821 y 1830 y el tercer estatuto neogranadino de 1843. Núñez y Caro mejoran estos textos y elaboran una política más autoritaria para ejecutarla.

Siendo Núñez presidente, en su segundo mandato, la oposición se alza en armas -sociedades democráticas y el Olimpo Radical que diferencian tanto por su origen de



clase como por posiciones políticas. Los intereses distintos hicieron que para la coyuntura pudieran tener alianzas y reclamar derechos comunes.

A mediados de 1885 la victoria gubernamental sobre los insurgentes es aprovechada por el Presidente para convocar a un Consejo Nacional de Delegatorios instalado en 1885 donde se aprueba redactar una carta de acuerdo al Proyecto centralista y autoritario de la Regeneración.

El gobierno trata de asegurar una aprobación plebiscitaria a la carta. El 30 de noviembre se expide un acuerdo sobre reforma constitucional que se envía a los Concejos Municipales de todo el país; a mediados de diciembre la Corte Suprema declara aprobadas las bases de la Reforma por el pueblo.

Los delegatarios conforman una Comisión de Reforma Constitucional de 5 miembros para preparar el borrador de la Nueva Constitución, según bases aprobadas.

El Acuerdo de 1885 ha sido visto desde entonces como plataforma doctrinal sobre la que descansa el edificio constitucional y como fundamento auténtico de la República.

Muy a pesar de las políticas de la Regeneración y de la Nueva Constitución, ni la Paz ni la Unidad Nacional se consolidaron de inmediato. En lo que resta del siglo vendrán dos guerras civiles más.

mentos o Divisiones Administrativas. La fórmula de Centralización Política y Descentralización Administrativa concentra en el gobierno central las funciones decisorias.

2. Consolidación del Presidencialismo. Se fortalece el Ejecutivo con la Centralización, ahora hay: "Un soberano dentro del territorio: La Nación. Un poder dentro del Estado: El Presidente".

3. Regreso al Confesionalismo. Se invoca a Dios como "Punto Superior de Poder Autoritario" y "la Nación es una

la Unidad
Colombia es Unidad.



Patriotas
al
paredón

Principales reformas a la Carta de 1886

Las reformas se inscriben en la estrategia de la Regeneración y permanecen dentro de las constantes estructurales del proceso constituyente. Podemos resumirlas:

1. La reunificación del territorio. Los Estados se transforman en Departamentos

o Divisiones Administrativas. Se invoca a Dios como "Punto Superior de Poder Autoritario" y "la Nación es una

2. Restablecimiento del Autoritarismo. Se habla de autoritarismo en el terreno

de las libertades públicas porque en el texto de la Constitución se dispone que la Declaración de Derechos se inscriba en la introducción al Código Civil, de manera que las libertades se aten a los derechos previstos por los contratos. La generalidad de la Constitución cede el paso a la particularidad del Código Civil.

El principio es el mismo, cada reforma ha sido consecuencia de un conflicto y la causa de otro. Los puntos de referencia son en rasgos generales: El Proyecto del Olimpo Radical y de la Regeneración, a los que luego se suma la estrategia bipartidista.

De los 67 actos legislativos expedidos para reformar la Carta fundamental escogemos seis reformas mayores que introducen ajustes en la Constitución de 1886.

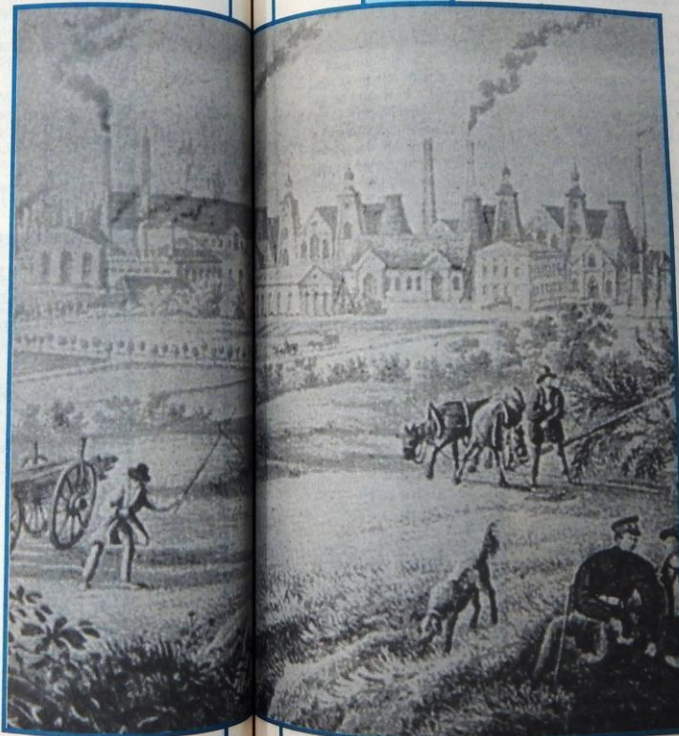
- Las reformas del quinquenio de Reyes (1904-1909) y de 1910, que tienen lugar dentro de la República Conservadora (1903 a 1930).
- Las reformas de 1936 y 1945 o de la República Liberal (1930 a 1946).
- Las de 1957 y 1968 o del Frente Nacional (1957 a 1984).

Reformas de la República Conservadora

Después de la Guerra de los Mil Días, la más larga y des-

tructiva de las guerras civiles, Panamá declaró su Independencia de Colombia con manifiesta intervención de los Estados Unidos.

Reyes es elegido en 1904 a 1910 para reconstruir el país. Convoca a una Asamblea Constituyente que clausura el



Congreso y se lanza a un frenesí reformista que en 5 años produce 20 actos legislativos casi todos tendientes a fortalecer el Ejecutivo. La mayoría son irrelevantes hoy porque la Contra Reforma de la Unión Republicana las derogó en 1910.

La Unión Republicana es una coalición para deponer a Reyes y el gobierno provisional bipartidista convoca a la Nueva Constitución. Esta segunda enmienda es una contra reforma con tres propósitos:

- Moderación del Centralismo.
- Regulación del Presidencialismo.
- Enriquecimiento de las Libertades Públicas

Esta reforma dura hasta 1920.

Reformas de la República Liberal

El país posee una economía agrícola y una sociedad rural hasta principios de 1930. El despegue del desarrollo industrial se inicia con las fábricas que se abren en Bogotá y otras capitales financieras, las inversiones extranjeras, las obras de infraestructura que se llevan a cabo con los dineros de la indemnización por la secesión de Panamá y las ideas social-demócratas que nutren a los reformadores del partido liberal; unido todo esto a la creciente organización sindical y de movimiento revolucionarios.

La crisis económica abrumaba al país en las postrimerías de la República Conservadora.

En 1930 con el triunfo del Liberalismo se inicia un Pro-

La destrucción
durante el 9
de abril de
1948

92

yecto de modernización del Estado que se llevará a cabo durante la República Liberal.

Cuando el partido Liberal está más fortalecido, asume el poder Alfonso López Pumarejo en 1934 con la idea de que la amenaza de cambio por la fuerza que se cernía sobre el gobierno, sólo podía evitarse con una Reforma Preventiva lanzada desde el gobierno. Buscó los antecedentes en la República de Weimar 1919, la primera República Alemana, y la República Española de 1917.

Con su Revolución en Marcha propuso a los Movimientos Obreros y a los partidos tradicionales un nuevo Estado Nodriza dentro de la vieja estructura de República Católica y Unitaria de Núñez y Caro.

Sus principales reformas tocaron el terreno tributario, educativo, agrario y laboral.

La Reforma de 1936 es la reforma más ideológica que ha tenido la Constitución de 1886, porque afecta al estatuto de libertades públicas; moderniza la posición del Estado frente a la sociedad civil en general y a los sectores trabajadores en particular; incluye nuevas libertades económicas.

De estado gendarme, pasa a estado intervencionista, como lo consigna el artículo 32 de la Constitución donde se aprecia la política del régimen de intervención en los mercados para racionalizar la economía.

En la Declaración de Derechos, se reconocen nuevas libertades económicas y sociales:

- Derecho a la huelga.
- Derecho a la Asistencia pública.
- Libertad de conciencia.
- Libertad de enseñanza.
- Libertad de reunión.

Uno de los más debatidos artículos de la Reforma es el que se refiere a la propiedad privada. En la norma se garantiza el derecho pero lo sujeta a "La utilidad pública" y al "interés social". La noción de que "la propiedad es una función social que implica obligaciones", sirve para basar la reforma agraria decretada por la Ley 200 de 1946 que es el primer ensayo de esta especie que se hace en Colombia.



Jorge Eliécer
Gaitán
caudillo del
pueblo.



En 1945 cuando renuncia López estando en su segundo período Presidencial, el Congreso ha aprobado una enmienda que no es más que el complemento técnico al paquete ideológico de 1936 para poner al día la organización administrativa en una perspectiva presidencialista.

Una de las más importantes innovaciones en materia de control constitucional consiste en establecer la revisión de los actos administrativos por parte de acción pública o ciudadana.

Las reformas del Frente Nacional

Entre 1946 y 1953 durante los gobiernos conservadores, el país vivió una de sus peores épocas a causa de la última Guerra Civil llamada Violencia

que devastó a la Nación entre finales del 40 y principios del 60 dejando un saldo aproximado de 200 mil muertos.

El antecedente parte de abril de 1948 cuando estalla una insurrección popular por la muerte del caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán, el conflicto se generalizó y las relaciones entre los partidos se deterioraron al máximo.

En noviembre de 1948 el Presidente Ospina Pérez clausuró el Congreso y el partido Liberal optó por la posición extraparlamentaria favoreciendo las Guerrillas Rurales de su partido.

Laureano Gómez, elegido Presidente para el período 1950-1954, convocó una Asamblea Constituyente -ANAC- para reformar la Constitución y lidiar con la violencia.

Se reúne la Asamblea en 1952. El Proyecto de Reforma contenía una serie de restricciones a las libertades civiles y políticas, además de privilegios para los gremios patronales, pero no alcanzó a ser aprobada porque en 1953 los Liberales y una fracción conservadora auspiciaron un golpe de Estado encabezado por el General Gustavo Rojas Pinilla.

La Asamblea convocada en 1954 legitimó su mandato y aprobó una serie de actos legislativos entre los que vale la pena mencionar el voto femenino en toda la nación.

93



▲
Dario Echandia en compañía de Carlos Lleras Restrepo y Alberto Lleras Camargo, miembros del Frente Nacional.

La situación del país no tuvo solución y los partidos políticos representados por Lleras Camargo y Laureano Gómez, suscriben un acuerdo en Benidorm/Sitges en 1956 y firman un pacto en 1957 respaldado por otros políticos, empresarios y organizaciones cívicas donde proponen un Frente Nacional para restaurar el Sistema Constitucional, seriamente afectado por la Dictadura, refrendándolo por medio de un Plebiscito. Rojas Pinilla entrega el poder presionado por huelgas patronales en manifestaciones el 10 de mayo de 1957.

Una Junta provisional gobernó durante un año y los acuerdos bipartidistas se transformaron en un Proyecto de Reforma Constitucional expedido mediante Decreto de Estado de Sitio y Refrendado en Plebiscito en diciembre de 1957.

Es la única intervención directa del pueblo colombiano

94

como constituyente primario en una decisión Constitucional y de trascendencia en lo que llevamos del siglo XX.

Paradójicamente el pacto bipartidista aprobado por el Plebiscito prohibió cualquier apelación al poder del constituyente primario de allí en adelante.

La enmienda plebiscitaria contiene:

- Un nuevo preámbulo a la carta.

- Ratificación de la Constitución de 1886 con todas sus reformas salvo las aprobadas por la Constitución de 1952-1957.

- Sistema del Frente Nacional por 16 años.

El Frente Nacional es un dispositivo por el que dos fuerzas políticas comparten posiciones y responsabilidades gubernamentales mediante tres mecanismos:

- Alternación presidencial.
- Paridad burocrática.
- Cooptación judicial.

De esa manera todos los cargos públicos los proveen los dos partidos tradicionales: El liberal y el conservador.

La Reforma se complementó con dos actos legislativos en el 59 y 60 que extienden la alternación Presidencial hasta el 74 y restringe el Estado de Sitio.

La reforma de 1968 se realizó siendo Presidente Carlos Lleras Restrepo y fue una realización tecnocrática del Estado.

- En el campo económico propuso una modernización a través de una sustitución de importaciones.
- Desmonta el Frente Nacional, medida que afecta sólo

- la paridad burocrática.
- Modernización de los gobiernos regionales y locales.
- Fortalecimiento del control constitucional.
- Fortalecimiento del Ejecutivo.

Después de la Reforma de 1968 las últimas revisiones vigentes son:

1975: Reduce la mayoría de edad de los 21 a los 18 años, aumentando de esta manera la población políticamente activa.

1977: En el sistema de sucesión Presidencial crea las funciones de Ministro Delegatorio y Designado.

1986: Estatuye la Elección Popular de Alcaldes por períodos bianuales a partir de 1988.

CAPITULO IV

LA NATURALEZA DE LA CONSTITUCION COLOMBIANA

Toda constitución tiene unos principios políticos que sustentan y orientan unos contenidos, y determinan la forma y función del Estado, las relaciones de éste con los gobernados y de éstos hacia el Estado.

La Constitución Colombiana tiene como fundamento ideológico a la República de tipo liberal definida por:

- La elección popular de los gobernantes.
- La responsabilidad de los funcionarios públicos ante el pueblo.
- La publicidad de los actos del gobierno.
- La renovación periódica de los gobernantes que ejercen el poder.
- Los derechos individuales.

95

- La consagración del Estado de Derecho que reglamenta el poder del Estado evitando el peligro de arbitrariedad.
- La división del poder público.

La Constitución en la República Liberal se ordena bajo unos principios generales, pero es el proceso histórico y político de cada nación el que le da identidad a una Constitución.

Los elementos que proveen de especificidad a la Constitución Colombiana se pueden percibir a través de las técnicas del manejo del Estado y se pueden resumir en tres grandes aspectos:

CENTRALIZACION POLITICA

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA, Y

REGIMEN PRESIDENCIAL

Capitollio Nacional centro de decisiones politicas.



96

La Centralización Política

Es la consecuencia directa de una República Unitaria. "Ya no hay República diseminada, ya no hay soberanos coexistentes, la nación es una y una es la autoridad" (Miguel Antonio Caro).

El texto originario en la Constitución de 1886, dice en el artículo primero: "La nación colombiana se reconstituye en forma de República Unitaria". Quiere decir que con esta ley se transformó el Régimen Federal que estaba vigente desde la Constitución de 1863, sistema que no permitía la consolidación de las Instituciones del Estado. La Centralización política implica un régimen presidencial como el que nos rige. Todo se organiza desde el centro del poder en cabeza del Presidente y el apoyo de los dos poderes complementarios -Ministros, Jueces y Parlamentarios-.

Descentralización Administrativa

Se basa en la delegación de poderes a las regiones partiendo de la base administrativa que representa el Municipio.



La libre elección, base del régimen presidencial.

Desde la Constitución de 1886 se adopta la fórmula de Descentralización Administrativa como una manera de llegar a la distribución del ejercicio del poder público en el territorio; es decir, de un mecanismo para la desconcentración y la racionalización del poder estatal. Se crean entonces varios centros con autonomía en las decisiones sobre su región, con recursos y servicios propios que actúan bajo la unidad del régimen constitucional.

Es esta una salida a la constante confrontación entre el

centralismo y el federalismo, que con una unidad política impulsa la Administración Nacional, descentralizándola en entidades territoriales para facilitar la prestación de servicios públicos. En el artículo 70, de la Constitución se refiere a la División Administrativa para: "Arreglar el servicio público" o sea que las entidades seccionales son organismos de descentralización administrativa.

Las bases de la Administración Descentralizada regional, están contempladas en la Constitución cuando se establecen los departamentos y municipios con esferas propias de competencias administrativas y patrimoniales.

Régimen Presidencial

En nuestra Constitución el Título XII establece y organiza el régimen presidencial. El artículo 120 consagra al Presidente como Jefe de Estado y suprema autoridad administrativa. El Régimen Presidencial es un sistema en el que la Rama Ejecutiva a cuyo cargo está la conducción y dirección de la política general del Estado en la Administración Pública, concentra en un solo jefe, el Presidente, el poder decisorio.

Los regímenes presidenciales se caracterizan por:

- Un ejecutivo monocéfalo; es decir, el Jefe de Estado es al mismo tiempo Jefe del Gobierno. Art. 120 de la C.N.C.

97

CAPITULO V

- Elección Popular del Jefe de Estado. Art. 114 de la C.N.C.
- Ministros que responden ante el Jefe de Estado por el ejercicio de sus funciones, no ante las Cámaras. Ordinal 1o. del artículo 120 y ordinal 3o. del Art. 78 de la C.N.C.
- Separación de funciones de las ramas del poder público. Art. 55 de la C.N.C.
- Predominio del Ejecutivo sobre las otras ramas del poder público.

El ejecutivo se ha ido fortaleciendo con disposiciones

LA CONSTITUCION COLOMBIANA Y LOS GOBERNADOS

"La constitución como ley suprema que tiene por objeto construir un Estado" (José María Samper) debe comenzar por definir la nación porque ella es la síntesis de lo que se organiza y hace funcionar con la Constitución. Allí mismo se reglamentan las relaciones del Estado con los Nacionales o, lo que es lo mismo, del gobierno con los gobernados. Relaciones que se basan en una serie de derechos y obligaciones recíprocas.

Por el sólo hecho de nacer en el territorio de un país determinado las personas adquieren una nacionalidad. La nacionalidad es, pues, un vín-

culo jurídico y político que une a las personas con un Estado. Sin embargo, la nacionalidad no es inmutable, puede perderse o adquirirse y todo ello está reglamentado.

El Estado deriva sus reglas sobre nacionales de dos principios:

1. Toda persona debe tener una nacionalidad, y solamente una.
 2. El cambio de nacionalidad requiere de un acto voluntario de la persona y el asentimiento de los Estados implicados.
- Ordinariamente se distingue entre nacionalidad de origen

como la que lo faculta de convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, para el estudio de asuntos que el gobierno considere prioritarios; o las que autorizan para declarar el Estado de Emergencia Económica y el artículo 121 que faculta al Presidente para que en caso de declarar turbado el orden público y vigente el Estado de Sitio, puede decretar con carácter de ley las medidas que considere convenientes.

Las anteriores serían las características generales de la Constitución vigente.

La
Nacionalidad
puede ser de
origen o
adquirida.

y adquirida, que es limitante para el acceso a algunos cargos públicos como el de Presidente de la República, Senadores, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Magistrado, Juez y otros más.

Sobre nacionalidad la carta actual contempla:

- a. Los naturales de Colombia que siendo hijos de extranjeros se hallen domiciliados en la República.
- b. Los naturales de Colombia que siendo hijos de extranjeros se hallen domiciliados en la República.
- c. Los hijos de padre o madre colombiano que naciendo en tierra extranjera luego se domiciliaran en la República.



Son nacionales de nacimiento:

- a. Los naturales de Colombia cuyo padre o madre hayan sido naturales o nacionales colombianos.

Los nacionales por adopción son de dos clases:

- a. Extranjeros que soliciten y obtengan carta de naturaleza.

Toda persona posee por derecho propio una nacionalidad.

b. Hispanoamericanos y brasileños de nacimiento que por autorización del gobierno piden ser inscritos como colombianos ante la municipalidad del lugar donde se establecieron.

La nacionalidad se pierde cuando:

a. Se adquiere carta de naturalización de otro estado.

b. Fijación de domicilio fuera de los límites de Colombia.

Recuperación de Nacionalidad:

Nuestra Constitución consagra la pérdida pero no la readquisición automática de la nacionalidad.

En el artículo 90. de la Constitución sólo dice que: "Podrá recuperarse de acuerdo a las leyes".



100

Ciudadanía

Se presupone el vínculo de nacionalidad como previo al de ciudadanía, y por lo general se le agregan algunos requisitos de edad. En Colombia el artículo 14 de la C.N.C. lo define: "Son ciudadanos los colombianos mayores de 18 años".

El concepto de ciudadano descansa en la doctrina expuesta por Rousseau, que consideraba a éste como sujeto de la actividad del Estado, esto es, el individuo como participante activo en la vida política y administrativa del Estado.

El individuo llega a ser obediente de las normas del Estado en su calidad de nacional, y activo ordenador del mismo por su carácter de ciudadano.

Existe también la pérdida de ciudadanía contemplada por la Constitución: "La ciudadanía se pierde de hecho cuando se ha perdido la nacionalidad. También se pierde o se suspende en virtud de decisión judicial, en los casos que determinen las leyes".

Derechos civiles y garantías sociales

Habiéndose sentado el principio de libertad, el Derecho se limita a reconocerla. La acción del Estado en cuanto a la libertad de los individuos se denomina régimen de garantías.

El hombre es libre pero al vivir en sociedad surgen una serie de normas para que cada espíritu libre sepa hasta dónde llegar sin lesionar a sus semejantes.



Inicialmente la doctrina de respeto a los derechos de los individuos aparece como una forma de control al poder absoluto de los gobernantes.

Cuando la Constitución asegura los derechos individuales y las libertades públicas, lo que hace es consignar la importancia del individuo con respecto al Estado y poner a éste al servicio del hombre cuyos derechos son anteriores a la aparición del Estado.

Estos derechos de que hablamos coinciden con la exigencia de un mínimo vital para cubrir las necesidades materiales y espirituales del ser humano.

El origen de las disposiciones del Título III de nuestra Constitución es la misma declaración de los Derechos del

La protesta organizada también es un derecho.

101

Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa en 1789.

Cierto es que ha tenido variantes, pero se mantiene como constante, porque es parte fundamental de la tradición Republicana de nuestra constitución.

Durante los siglos XVIII y XIX las libertades abarcan los aspectos:

- Libertades individuales.
- Libertades económicas.
- Libertad de pensamiento.

Posteriormente se incluyen las libertades políticas.

LECTURA COMPLEMENTARIA

1. ¿Problema o Proyecto?

La historiografía tradicional ha hecho del 20 de Julio de 1810 una fecha mágica. La suscripción de la Declaración de Independencia por los líderes criollos de Santa Fe de Bogotá ha sido vista como una clara y temprana manifestación de conciencia nacional, profundamente anclada en el pueblo del tambaleante virreinato. La jornada misma, centrada en torno a una reyerta causada por el arribo de un enviado especial que pedía la ayuda de las colonias para reaccionar ante la invasión napoleónica de España, ha sido exagerada en sus efectos.

En realidad, no existía en 1810 un consenso en torno a la conveniencia o necesidad de romper con España y alcanzar la independencia completa. Sólo un puñado de talentos locales contaba con el saber y la voluntad para proponer y perseguir la autonomía absoluta respecto del maltrecho imperio español. Entre ellos, Antonio Nariño fue el primero y el mejor. Ya desde 1793 había defendido con energía el derecho que

asistía a los colombianos para ejercer las libertades que acababa de proclamar en Francia la Asamblea Nacional Constituyente. Había estado exiliado y encarcelado en España por más de quince años cuando ocurrieron los hechos de 1810 pero su presencia galvanizó todo el episodio. Liberado poco después del motín de Santa Fe, Nariño se convierte en jefe del gobierno provisional de Cundinamarca y en uno de los líderes de la primera mitad de la campaña libertadora, junto con Bolívar. Pero su destino seguía siendo trágico. Fue capturado de nuevo durante la reconquista y pasó cuatro años más detenido en la prisión real de Cádiz, hasta 1820. Cuando el Precursor regresó al país, Colombia la Grande había sido creada en el Congreso de Angostura de 1819 y estaba a punto de ser formalmente constituida en el Congreso de Cúcuta de 1821. Y aunque fue elegido vicepresidente del nuevo Estado y de su cuerpo constituyente Nariño renunció poco después cuando la emergente fracción santanderista lo acusó de malversación de fondos durante su gestión como tesorero de diezmos en 1794. Su defensa ante el Sena-

Antonio Nariño, traductor de los derechos del hombre.



do, presentada en sesiones especiales entre abril 24 y mayo 15 de 1823, desvirtuó todos los cargos y constituye desde entonces una de las obras maestras de la literatura forense colombiana. Amargado y enfermo, Nariño fue abuelto y restituido en su curul con honores pero solicitó y obtuvo permiso para dejar la capital y recobrar la salud en el campo. Murió en Villa de Leyva el 13 de diciembre de 1823. La leyenda dice que sus últimas palabras fueron: "Algún día, cuando ya esté muerto, el mundo sabrá cuánto amé a mi patria".

Su tormentosa existencia impidió a Nariño articular cabalmente su visión de los problemas y las perspectivas de Colombia colonial y republicana. Sin embargo, logró escribir algunos textos muy significativos como su "Ensayo sobre un Nuevo Plan de Administración en el Nuevo Reino de Granada" de 1797 y sus discursos ante el Colegio Electoral de Cundinamarca en 1813

y ante el Congreso de Cúcuta en 1821. Más aún, es esta última asamblea presentó un proyecto de constitución que fue rechazado y es virtualmente ignorado por constitucionalistas e historiadores.

Este extraordinario documento fue presentado por su autor en la sesión de mayo 29 de 1821, publicado en las Actas del Congreso y reimpreso por última vez en 1903, y es el único texto jurídico redactado por Nariño como padre intelectual de la Colombia independiente que fue. Probablemente concebido en prisión e intitulado "Proyecto de Constitución para la República de los Estados Equinocciales de Colombia", tiene ciento cuarenta y cinco artículos y diseña un Estado nacional extenso que abarca los antiguos territorios de la Nueva Granada (incluyendo a Panamá y buena parte del istmo centroamericano), Venezuela y Quito, y se organiza como una república unitaria bajo un gobierno presidencialista. Sus

Cárcel Real de Cádiz, en donde Nariño estuvo prisionero durante 4 años.



104

notas principales son un amplio estatuto de derechos que recoge las libertades de la época, una roussoniana definición de voluntad general y la rotación de los representantes de la nación; una declaración de los derechos del pueblo, que es en verdad una temprana formulación del llamado

tralista y lo veían ahora como el rival de Santander, líder de la fracción federalista y futuro presidente de la república.

A pesar de su fallida propuesta constitucional, Nariño planteó el problema de la independencia con gran lucidez.



Espada de Nariño que se conserva en el Museo 20 de Julio. Éste es el recuerdo de su faceta militar.

derecho internacional americano; y una detallada descripción del aparato estatal en la cual se hallan fascinantes innovaciones como el principio de que los límites internos deben coincidir con las fronteras de las regiones naturales, el establecimiento de un tribunal especial para guardar la constitución y la participación del pueblo en la expedición de las nuevas leyes. En suma, se trata de un pintoresco proyecto, empedrado de buenas intenciones y lleno del liberalismo romántico que fue siempre el rasgo distintivo de Nariño.

Comparado con la carta de la Gran Colombia, sancionada el 30 de agosto de 1821, el borrador de Nariño no riñe con el constitucionalismo de la época. Su rechazo, por tanto, sólo puede ser explicado en términos políticos como una venganza de los enemigos del Precursor desde la guerra civil de la Patria Boba, quienes habían combatido sus ideas cen-

Dueños nosotros de estos riquísimos y fértiles países, llenos de los más santos y laudables deseos de mejorarlos, en lugar de comenzar una reforma gradual, abrazamos el partido desesperado de quererlo todo destruir y edificar en un solo día: *recedant, vetera nova sint omnia* fue nuestra divisa; y como las ideas que más se habían divulgado entre nosotros por el ejemplo eran las de Norte América, el grito universal fue por este sistema. Se dividió el reino en tantos Estados cuantas eran antes las Provincias y Corregimientos [...].

Han corrido, no obstante, tres años y ninguna provincia tiene tesoro, fuerza armada, cañones, pólvora, escuelas, caminos, ni casas de moneda; sólo tienen un número considerable de funcionarios que consumen las pocas rentas que han quedado y que defienden con todas sus fuerzas el nuevo sistema que los favorece.

105

Última y decisiva Batalla de Ayacucho

108

Alfonso López Michelsen en los años cuarenta, cuando solía ser un brillante constitucionalista, acerca del significado de la sustitución ideológica e institucional operada por la independencia en Hispanoamérica. En su *Introducción al Estudio de la Constitución de Colombia*, cuya primera edición data de 1945, el expresidente alude al famoso debate que propusieron a fines del siglo XIX Miguel Antonio Caro y Carlos Holguín sobre la oportunidad de la emancipación, y deplora la quiebra de la tradición intervencionista colonial producida por la prematura implantación del liberalismo anglosajón y su Estado abstencionista. Así, el saludable proteccionismo metropolitano, que estaba comprometido en la defensa de los aborígenes y eventualmente se tradujo en la Legislación Indiana, ese monumento de compasión y sabiduría único en la historia de los imperios ultramarinos, fue reemplazado a comienzos del ochocientos por un pernicioso liberalismo manipulado por los nuevos intereses mercantiles. Las instituciones sirvieron a la realidad nacional mucho más eficazmente que las estructuras liberales de estirpe anglosajona y francesa que las sustituyeron a partir de 1810.

De esta suerte, "el estado nodriza, tutor de los indios, dispensador de la cultura, creador de riqueza y poderío, iba a ser definitivamente ahorrado por los organismos propios de todas las revoluciones burguesas europeas", es decir, por el Estado gendarme de la nueva clase dominante.

Esta quebrantada tradición del Estado interventor sólo sería recuperada por la segunda república liberal a través de su celebrada Revolución en Madrid (1934-1936), que fue, como se sabe, un audaz experimento reformista y moderniz-

ador muy próximo al New Deal de los Estados Unidos.

El politólogo norteamericano Samuel P. Huntington sostiene una teoría similar:

Las fuentes del pretorianismo latinoamericano se encuentran en la falta de una herencia de instituciones políticas



del período colonial y en el esfuerzo por introducir, en las sociedades altamente oligárquicas de la América Latina del siglo XIX las instituciones republicanas de clase media de Francia y Estados Unidos.

La importación de instituciones constituye entonces la

109

causa histórica del autoritarismo endémico del continente. Nuestro pecado original fue adoptar ideas, estructuras y normas ajenas e imponerlas a una realidad mestiza e insuflada, que ha permanecido inestable y conflictiva hasta nuestros días en la medida en que sus condiciones materiales no encajan dentro de las

hegemonía planteada por Antonio Gramsci. El gran pensador marxista italiano distingue dos funciones principales en el Estado: la dominación, que es el control físico, corporal, de la población dentro del territorio, usualmente por medios militares y policivos; y la hegemonía, que es el control intelectual y moral del pueblo en la nación a través de la ideología constitucional y legal. Todo Estado es siempre dominante pues de lo contrario no podría sobrevivir como ente autosuficiente. Pero un Estado puede no ser hegemónico y sin embargo prevalecer por la fuerza. En tal evento, se presenta una crisis de hegemonía pues el Estado es incapaz de producir un discurso eficaz que confiera legitimidad a las clases dirigentes y a los partidos gobernantes y haga de unas y otros representantes consentidos de toda la comunidad.

Bibliografía

- Balboa, George. *LA DEMOCRACIA*. Ediciones Ariel. Catorce, Barcelona, 1970.
- Camargo, Pedro Pablo. *CRÍTICA A LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA DE 1886*. Editorial Temis. Bogotá, 1987.
- García Moreno, Eduardo. *INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO*. Editorial Porrua, S.A., México D.F., 1938. Quinta Edición.
- González Ramírez, Augusto. *INTRODUCCIÓN AL DERECHO*. Editorial Vicerío. Bogotá, 1978.
- Linares, Emilio. *LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO*. Publicación Casa del Ciudadano. Bogotá, 1983.
- Melo Cuervo, Gabriel. *EL ESTADO Y LA CONSTITUCIÓN*. Editorial Temis. Bogotá, 1987.
- Moreno Cabra, Marco Gerardo. *MANUAL DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO*. Ed. Temis. Bogotá, 1971.
- Pérez Escobar, Jacobo. *DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO*. Editorial Temis. Bogotá, 1978.
- Restrepo Piedrahíta, Carlos. *TRES IDEAS CONSTITUCIONALES*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá, 1978.
- Salazar, Diego Renato. *HISTORIA CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA*. Editorial Temis. Bogotá, 1978.
- Valencia Villa, Hernando. *CARTAS DE BATALLA Una crítica al Constitucionalismo Colombiano*. CEREC. Bogotá, 1987.
- Ortega Torres, Jorge. *CODIGO CIVIL*. Editorial Temis. Bogotá, 1986.
- BIANA. *Temis*. Bogotá, 1987.

formas imperantes del Estado y del derecho.

Una tercera interpretación del síndrome del vacío ofrece quizá mejores elementos de juicio que las dos precedentes. Se trata de la reflexión de Norbert Lechner a partir de la distinción entre dominación y

GUIA DE ESTUDIO

1. PARA DISCUTIR EN GRUPO

- ¿Por qué las constituciones en Colombia presentan dos etapas?
- ¿Qué relaciones hay entre formación del Estado Nacional y la formación de la Constitución en el país?
- Analizar la siguiente frase de Nariño citado por Hernando Valencia. "Las circunstancias de nuestra transformación política son de una naturaleza poco comunes. Al tiempo de romper las cadenas de bronce que nos unían a la España, hemos tenido que destruir su gobierno, sus odiosas leyes y su régimen administrativo".
- ¿Por qué el Estado Nacional en Colombia se produce de un modo tardío?

2. PARA INVESTIGAR

- ¿En qué consistió la gran depresión de los años 30 y cómo incidió en la reformación constitucional de 1936 en Colombia?
- ¿Por qué se dio el Plebiscito de 1957 y cuáles fueron sus consecuencias?
- ¿Cuáles fueron las realizaciones políticas del Frente Nacional y sus principales reformas?

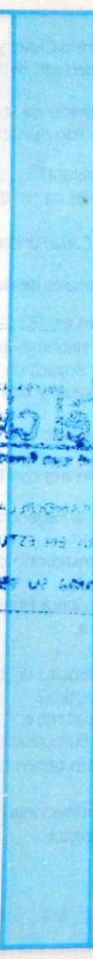
AUTOEVALUACION


- ¿Cuál es el modelo que inspira a los ideólogos de la Independencia para construir el nuevo Estado?
- ¿Cuál es el aporte de Bolívar en la formación del Estado Nacional?


110

- ¿Qué relación existe entre las Guerras Civiles y las Reformas Constitucionales en el periodo de formación del Estado nacional?
- Sintetice las características ideológicas de la Constitución Colombiana que se han mantenido a través de la historia.
- ¿Cuándo una República es Centralista?
- ¿Cuántas constituciones nacionales ha tenido el país de 1811 a 1886?
- ¿Cuántas fueron las reformas a la Carta Fundamental de 1886?
- Periodice las constituciones nacionales desde 1811 a 1886.
- ¿Por qué hubo dos constituciones en 1811?
- ¿Cómo se llama la Constitución elaborada por el Congreso luego de la Batalla de Boyacá en 1819?
- ¿A qué se llamó Congreso Admirable y cuándo se realizó?
- ¿En qué consiste la Crisis del Medio Siglo y cómo incide en la Constitución?
- Contraste las Constituciones Federales con las de la Nueva Granada.
- ¿Por qué para los conservadores la Regeneración es una alternativa?
- ¿Cuál es la importancia de la Constitución de 1886 en la formación del Estado?
- Contraste las Reformas de la República Liberal con las de la República Conservadora.
- A qué se llama Frente Nacional?
- ¿Explique en qué consistió el Plebiscito de 1957?
- ¿Cuál es su medida más controvertida?
- Establezca claramente las diferencias entre: Alternación Presidencial, Paridad Burocrática, Cooptación Judicial. ¿Qué relación tienen con los partidos políticos?
- ¿Cuál fue la última Reforma Constitucional? Explique su norma más controvertida.

111







EDITORIAL
El cid
 CALIDAD QUE ENSEÑA

1588



EDITORIAL
El cid
 Calidad que Enseña

BARRANQUILLA
 MUESTRA EN ESTUDIO
 PROHIBIDA SU VENTA

